

**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**Servicios de Salud**

**Colima se transforma  
CONTIGO**

Licitación Pública Nacional No. 36066001-001-2024

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 1, NUMERAL 1, FRACCIÓN III, 2, 20, 21, 26 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, NUMERAL 2 Y NUMERAL 5, 27, 28 NUMERAL 4, 30 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, Y DEMÁS RELATIVOS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 2, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, SE EMITE LA SIGUIENTE:

1

## CONVOCATORIA

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL.

**No. 36066001-001-2024**

PARA LA ADQUISICIÓN DE **SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES (OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)

**06 DE FEBRERO DE 2024  
11:00 HORAS**

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**13 DE FEBRERO DE 2024  
11:00 HORAS**

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA

FALLO

**16 DE FEBRERO DE 2024  
11:00 HORAS**

1824



2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Carlos Salazar Preciado 249, Col: Burócratas Municipales CP: 28040 Colima, Colima., México Tel: 312 161 28 991  
[www.saludcolima.gob.mx](http://www.saludcolima.gob.mx)



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. 36066001-001-2024**

**ÍNDICE**

**NO. DESCRIPCIÓN DE LAS BASES**

**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS A ADQUIRIR.**

- 1.1. Objeto, descripción y cantidad. (Anexo número 1 Técnico)
- 1.2. Fecha, lugar y condiciones de entrega.
- 1.3. Transporte y empaque.
- 1.4. Devoluciones y reposiciones.
- 1.5. Seguros.
- 1.6. Periodo de garantía de los bienes, arrendamientos y/o servicios.
- 1.7. Vigencia de la oferta.
- 1.8. Descripción del bien y/o servicio.
- 1.9. Opciones de cotización del servicio.
- 1.10. Idioma.
- 1.11. Incremento en la cantidad de bienes solicitados.
- 1.12. Moneda.
- 1.13. Condiciones de pago.

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

- 2.1. Adquisición y costo de las bases.
- 2.2. Junta de aclaraciones.
- 2.3. Registro de participantes.
- 2.4. Acto de presentación de proposiciones Técnicas y Económicas.
  - 2.4.1. Evaluación de propuestas.
- 2.5. Fallo.
- 2.6. Notificación a los licitantes participantes.
- 2.7. Forma de presentación de proposiciones: de manera personal o a través de servicio postal o mensajería.
- 2.8. Indicaciones generales.
- 2.9. Certificado de Empresa Colimense.

**3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

- 3.1. De la persona que sólo entregue las propuestas.
- 3.2. Presentar original y copia del comprobante de pago de las bases.
- 3.3. Forma en que acreditarán la existencia y personalidad jurídica. (Anexo 3).
  - 3.3.1. Forma de acreditación de las Personas Físicas.
  - 3.3.2. Forma de acreditación de las Personas Morales.
- 3.4. Carta de aceptación de bases (Anexo 4).





- 3.5. Carta de declaración de integridad. (Anexo 5)
- 3.6. Carta del artículo 38 de la LAASPEC Y 49 DE LA LGRA. (Anexo 6)
- 3.7. Carta de garantía de los bienes. (Anexo 7)
- 3.8. Documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".
- 3.9. Documento emitido por la Dirección General de Ingresos (SPFyA) de no adeudos fiscales artículo 37 bis del Código Fiscal del Estado de Colima. (Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)
- 3.10. Certificado de Empresa Colimense. (opcional)
- 3.11. Acreditación de solvencia económica.
- 3.12. Infraestructura, capacidad técnica, administrativa y económica. (Anexo 8)
- 3.13. Giro u objeto social (Anexo 9)
- 3.14. Subcontrataciones. (Anexo 10)
- 3.15. Escrito que faculte al participante a intervenir en la licitación. (Anexo 11)
- 3.16. Escrito de determinación independiente de propuesta. (presentación de propuesta individual) (Anexo 12)
- 3.17. Escrito para propuestas conjuntas. (Anexo 13)
- 3.18. Carta compromiso. (Anexo 14)
- 3.19. Transparencia y datos personales. (Anexo 15)
- 3.20. Constancia de no sanción administrativa como licitante, proveedor o contratista.
- 3.21. Propuesta Técnica y Económica.

#### **4. PROPOSICIONES.**

- 4.1. Propuesta Técnica y Económica.
- 4.2. Propositiones Conjuntas.

#### **5. FIRMA DEL CONTRATO.**

- 5.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 5.2. Garantía de vicios ocultos.

#### **6. ANTICIPO.**

#### **7. GARANTÍA DE ANTICIPO.**

#### **8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.**

#### **9. DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.**

#### **10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

#### **11. LICITACIÓN DESIERTA.**

#### **12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

#### **13. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

#### **14. REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**

#### **15. IMPUESTOS.**

#### **16. SANCIONES.**



17. **PENAS CONVENCIONALES.**
18. **PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.**
19. **CONTROVERSIAS.**
20. **RECOMENDACIONES.**
21. **ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.**
22. **VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.**

**ANEXO 1 ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.**

**ANEXO 2 ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO.**

**ANEXO 3** FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

**ANEXO 4** CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.

**ANEXO 5** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

**ANEXO 6** CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LAASPEC Y 49 DE LA LGRA.

**ANEXO 7** CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

**ANEXO 8** INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA

**ANEXO 9** GIRO U OBJETO SOCIAL.

**ANEXO 10** SUBCONTRATACIONES.

**ANEXO 11** ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA LICITACIÓN.

**ANEXO 12** ESCRITO DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTA (PRESENTACIÓN DE PROPUESTA INDIVIDUAL)

**ANEXO 13** ESCRITO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS.

**ANEXO 14** CARTA COMPROMISO.

**ANEXO 15** TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.

**ANEXO 16** ACLARACION DE DUDAS Y PREGUNTAS DE LAS BASES

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS Y PREGUNTAS DE LAS BASES

**APENDICE "A" MODELO DE CONTRATO**



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 36066001-001-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**

Servicios de Salud del Estado de Colima a través de la Dirección Administrativa y la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, y el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y los artículos 1, numeral 1, fracción III, 2, 20, 21, 26 numeral 1 fracción I, numeral 2 y numeral 5, 27, 28 numeral 4, 30, numeral 1, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, y demás relativos de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, así como de los artículos 2, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 35 y demás relativos del REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, para celebrar la Licitación Pública Nacional **No. 36066001-001-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, emite las siguientes:

**B A S E S**

**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS A ADQUIRIR.**

**1.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD. (ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO)**

**OBJETO:**

El objeto de la presente licitación es PARA LA ADQUISICIÓN DE **SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**

Las características y especificaciones de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detallados en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**, el cual forma parte integrante de estas bases.

La adjudicación de esta Licitación será por **PARTIDA ÚNICA.**

**RESUMEN DE ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO

En el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** se establece la descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, mismos que son elaborados y solicitados por el Área Requiriente y/o Área Técnica, tal y como quedó asentado





en la Solicitud, así como la documentación complementaria (en su caso) que se solicita en el mismo.

## 1.2 FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

### FECHA DE ENTREGA:

El licitante adjudicado deberá proporcionar el 100% (cien por ciento) de las pólizas de **SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, que se relacionan en el Anexo número 1 Técnico de las presentes bases, **a más tardar el 19 DE FEBRERO DEL 2024.**

### LUGAR DE ENTREGA:

El licitante adjudicado deberá entregar las pólizas de **SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, en el Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Servicios de Salud del Estado de Colima, sita en Calle Carlos Salazar Preciado Número 249, Colonia Burócratas Municipales, Código Postal 28040, Colima, Colima, México, en días y horarios hábiles, razón por la cual no será aceptada condición alguna, en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para la convocante.

### CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes y/o servicios deberán proporcionarse de acuerdo con las especificaciones indicadas por la requirente en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.**

La adjudicación de la presente licitación se llevará a cabo por **PARTIDA ÚNICA**, al licitante que proponga las mejores condiciones conforme al anexo número 1 técnico y al anexo número 2 económico.

El licitante adjudicado deberá entregar las pólizas de seguros, que se deriven del presente proceso licitatorio, tanto en medio físico (papel impreso) como en medio electrónico.

La adjudicación de la presente licitación se realizará mediante **CONTRATO ESPECÍFICO.**

## 1.3 TRANSPORTE Y EMPAQUE.

Este punto no aplica para la presente licitación.



**1.4 DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES.**

Este punto no aplica para la presente licitación.

**1.5 SEGUROS.**

Este punto no aplica para la presente licitación.

**1.6 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.**

Este punto no aplica para la presente licitación.

**1.7 VIGENCIA DE LA OFERTA.**

La oferta deberá estar vigente desde la emisión del fallo el **16 de Febrero de 2024 y hasta el 16 de Febrero de 2025** o a la entrega total de los bienes y/o servicios solicitados en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**, a entera satisfacción del área requirente.

**1.8 DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO.**

La presente licitación será **POR PARTIDA ÚNICA** para la **ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, cuyas características técnicas se describen en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las presentes bases.

**1.9 OPCIONES DE COTIZACIÓN DEL SERVICIO.**

Los concursantes deberán presentar **una sola opción**, absteniéndose de presentar más de una propuesta en la inteligencia de que aquel que presente más de una opción, ésta será desechada al interpretarse este hecho como un intento claro de especulación y generar para sí condiciones ventajosas por encima de los otros participantes. Es requisito indispensable que lo ofertado cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las presentes bases.

**1.10 IDIOMA.**

El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

**1.11 INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS.**

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 73 de su Reglamento, las dependencias, entidades y unidades administrativas podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su



responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia.

8

### 1.12 MONEDA.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en **moneda nacional**.

### 1.13 CONDICIONES DE PAGO.

**No se otorgará ninguna clase de anticipo.**

Es la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales** de Servicios de Salud del Estado de Colima, quien tramitará la o (las) factura(s) correspondiente(s) ante la Subdirección de Recursos Financieros, para que se realice el pago de las mismas, previa validación y recepción del área requirente de los bienes y/o servicios solicitados, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La fecha de pago al licitante adjudicado, quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el contrato; sin embargo, no podrá exceder de **ciento veinte días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Los pagos de los Bienes y/o Servicios se realizarán en moneda nacional.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.

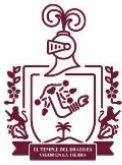
VIGOR EN LA TIERRA

### 2.1 ADQUISICIÓN Y COSTO DE LAS BASES.

**Es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en esta licitación.**

Las presentes bases tienen un costo de \$ 1,287.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).





La venta de las bases se realizará en Caja General de **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, ubicada en AV. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero sin número, Colonia La Esperanza, Código Postal 28000, Colima, Colima o puede realizar su depósito a la **cuenta 0661284782, BANORTE**, en el mismo horario.

Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en el **Departamento de Adquisiciones de SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, ubicado en calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Colonia Burócratas Municipales, CP. 28040, Colima, Col., en días hábiles, con horario de **9:00 a 14:00 horas**, previa entrega o envío del comprobante de pago expedido por Caja General de la Subdirección de Presupuestación y Finanzas, en el **Departamento de Adquisiciones de SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA** o al correo [licitacionessalud2colima@gmail.com](mailto:licitacionessalud2colima@gmail.com).

Se podrá realizar el pago del **29 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2024** hasta las **10:00 horas**. En todos los casos se deberá conservar el recibo expedido por el departamento de Caja General de la Subdirección de Presupuestación y Finanzas y deberá presentar el original y copia simple del mismo a la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales**.

## 2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales** celebrará al menos una junta de aclaración a las mismas, en la sala de juntas de la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales**, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas Municipales, CP. 28040, Colima, Col., el día **06 DE FEBRERO DE 2024 a las 11:00 HORAS**, siendo optativa la asistencia a este acto. En caso de determinarse que habrá una o más juntas de aclaraciones adicionales, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases deberán presentar un escrito, en papel membretado de la empresa, en el que **expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales y acreditación del interesado y, en su caso, del representante, anexando las preguntas a realizar.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES

A fin de dar respuesta oportuna a las dudas y preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- a) Mediante escrito original en papel membretado y medio electrónico óptico o de almacenamiento digital (USB) en formato Word, en la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales**, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Colonia Burócratas Municipales, CP. 28040, Colima, Col., además deberán presentar el **escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, así como el recibo de pago de las bases



expedido por Caja General de la Subdirección de Presupuestación y Finanzas, a través de cualquier medio de pago ya señalados.

- b) A través de correo electrónico a la siguiente dirección: [licitacionessalud2colima@gmail.com](mailto:licitacionessalud2colima@gmail.com) en formato Word, además deberán enviar el escrito escaneado, en el que **expresen su interés en participar en la licitación**, una vez realizado el pago de las bases, a través de cualquier medio de pago ya señalados.

CUALQUIERA QUE SEA LA OPCIÓN ELEGIDA POR EL LICITANTE DEBERÁ SER RECIBIDA POR **LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**, PREFERENTEMENTE, A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2024**, O, EN SU CASO, CUMPLIENDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, ANEXANDO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SU COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES. SE RECOMIENDA CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL LAS PREGUNTAS FORMULADAS YA QUE DE NO SER ASI, NO NOS HAREMOS RESPONSABLES DE EMITIR RESPUESTA ALGUNA. DESPÚES DE ESTA HORA Y FECHA LAS DUDAS O PREGUNTAS NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- c) Las dudas o preguntas que existan con relación a la Convocatoria y/o a las Bases de la presente licitación serán contestadas por el Área Convocante; y las dudas o preguntas que se presenten con relación a la documentación complementaria (en caso de ser solicitada) y al anexo número 1 técnico y al anexo número 2 económico serán contestadas por el Área Requirente y/o Área Técnica, ya que estas dependencias son quienes elaboran las especificaciones técnicas tal y como quedó asentado en la Solicitud de Materiales del área requirente.
- d) Las dudas y preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos se deberán presentar en el formato que se establece en el **ANEXO 16 “ACLARACION DE DUDAS Y PREGUNTAS DE LAS BASES”** y en las **“INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS Y PREGUNTAS DE LAS BASES”**

Los asistentes a la misma deberán presentarse con 15 minutos de anticipación a este evento, para realizar el registro de licitantes.

En el evento de la junta de aclaraciones sólo se admitirá un representante por cada licitante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.



No se contestarán las preguntas con las que únicamente el licitante pretenda reafirmar lo ya establecido en la convocatoria.

**Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante**

El licitante deberá acompañar a su solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica en formato **WORD** editable de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva.

11

**El Subcomité de Adquisiciones**, conjuntamente con el área técnica de la Unidad Requirente, dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los licitantes y en su caso hará las aclaraciones que considere necesarias. Se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

El acta, así como los anexos a la misma, que se deriven de la celebración del acto, se podrán consultar en la dirección electrónica: <http://www.saludcolima.gob.mx/adquisiciones/licitaciones.php>, así como en la dirección electrónica: [www.secop.col.gob.mx](http://www.secop.col.gob.mx), donde estará a su disposición a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

**LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE SE HAGAN A LA CONVOCATORIA, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE POR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.**

### 2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante efectuará el registro de participantes.

El registro para participar en esta licitación se hará el día **13 DE FEBRERO DE 2024 de 10:45 a 11:00 hrs.** en la sala de juntas de juntas de la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales**, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Colonia Burócratas Municipales, CP. 28040, Colima, Col. Col. A partir de las **11:00 horas**, se cerrará el registro de participantes y no se registrará a concursante alguno; posterior a la hora señalada no se recibirán sobres ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Al acto podrá asistir el representante legal de la



empresa o bien persona autorizada, con carta poder notariada, para que asista en su nombre y representación a las diferentes etapas de la licitación en donde se le autorice a ello y para firmar los documentos que se deriven, el cual puede ser en original o copia certificada.

La documentación solicitada en el **punto 3 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, de las presentes bases podrá entregarse DENTRO o FUERA del sobre cerrado de la Presentación de Proposiciones Técnica y Económica, y en su caso el convenio de proposiciones conjuntas, excepto el punto **3.21 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, el cual deberá estar, invariablemente, dentro del citado sobre cerrado.

12

#### **2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

A celebrarse el día **13 DE FEBRERO DE 2024 a las 11:00 hrs.** en la sala de juntas de juntas de la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales**, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Colonia Burócratas Municipales, CP. 28040, Colima, Col., Los licitantes entregarán sus proposiciones técnicas y económicas en sobre cerrado.

En la apertura del sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis cualitativo, técnico, legal o administrativo de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas por el área Convocante a través de un **ASESOR TÉCNICO** nombrado por el área requirente.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el presidente del **Subcomité de Adquisiciones** designe, rubricarán las partes de las propuestas presentadas por los licitantes participantes. Lo anterior con fundamento en el artículo 36 NUMERAL 3 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar los documentos de participación y las propuestas técnicas y económicas de manera cuantitativa, en donde queda plasmado el importe de cada una de ellas.

La información correspondiente a esta etapa, se podrá consultar en la dirección electrónica: <http://www.saludcolima.gob.mx/adquisiciones/licitaciones.php>, así como en la dirección electrónica: <http://www.secop.col.gob.mx/> donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.



Si existe presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, el **Subcomité de Adquisiciones** lo comunicará al Órgano Interno de Control, conforme a lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 36 fracción IV de su Reglamento.

#### 2.4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la evaluación de las propuestas, se utilizará el **MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO**, de conformidad con el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, utilizando los criterios señalados en el **punto 8** de las presentes bases.

#### 2.5 FALLO.

A celebrarse el día **16 DE FEBRERO DE 2024 a las 11:00 HORAS**, en la sala de juntas de juntas de la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales**, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Colonia Burócratas Municipales, CP. 28040, Colima, Col. Col.; en el acto se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas.

La dependencia, entidad o unidad convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, conforme al dictamen técnico que servirá de base para el fallo que emita el área requirente.

La relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, describiendo en lo general dichas propuestas. Se presumirá la solvencia de las propuestas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, conforme al dictamen técnico que servirá de base para el fallo que emita el área requirente.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente por el área requirente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las **PARTIDA ÚNICA**, los conceptos y montos asignados a cada licitante.



Fecha y lugar para la firma del contrato, deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente, **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales**, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Colonia Burócratas Municipales, CP. 28040, Colima, Col., con El(la) **Subdirector (a) de Adquisiciones y Servicios Generales**.

La presentación de garantías conforme al **punto 5.1** y, en su caso, la entrega de anticipos.

Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la unidad convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las propuestas.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones del procedimiento de contratación.

La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en la dirección electrónica: <http://www.saludcolima.gob.mx/adquisiciones/licitaciones.php>, así como en la dirección electrónica: <http://www.secop.col.gob.mx>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

La convocante podrá modificar la fecha para emitir el fallo de la licitación en cuyo caso se efectuará en la hora y lugar que se señale en el acta correspondiente.

## 2.6 NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

Para los licitantes que no hubieran asistido a los diversos actos de la licitación y que hubieran adquirido las bases, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en lugar visible de la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales**, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Colonia Burócratas Municipales, CP. 28040, Colima, Col., así como en la dirección electrónica: <http://www.saludcolima.gob.mx/adquisiciones/licitaciones.php>, y en la dirección electrónica: <http://www.secop.col.gob.mx>, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, donde estarán a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado y hasta el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

## 2.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: DE MANERA PERSONAL O A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 28 NUMERAL 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, a elección del licitante, la entrega de propuestas a través de los medios señalados en este punto se realizará de la siguiente forma:



- a) **DE MANERA PERSONAL:** el licitante podrá presentar sus propuestas de manera personal en forma documental y por escrito, por sí o a través de interpósita persona.
- b) **SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA:** Los licitantes deberán remitir en sobre debidamente cerrado que contenga las propuestas técnica y económica, así como los requisitos solicitados en el **punto 3 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales**, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Colonia Burócratas Municipales, CP. 28040, Colima, Col., como mínimo **treinta minutos** antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, toda vez que si el sello de la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales** refleja la recepción de los documentos con fecha posterior al día u hora señalada no se permitirá la participación del licitante. Dicho sobre deberá estar identificado con los datos del licitante participante. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.

## 2.8 INDICACIONES GENERALES.

Una vez iniciado el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, no se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzca documento alguno, de igual manera, no se permitirá la salida de los licitantes que se encuentren dentro de la sala, salvo causas de extrema urgencia y siempre y cuando el **Subcomité de Adquisiciones** ya hubiera recibido el sobre que contenga sus propuestas técnica y económica.

## 2.9 CERTIFICADO DE EMPRESA COLIMENSE.

Para la adjudicación de los bienes que se licitan, se preferirá en igualdad de circunstancias a las personas Físicas o Morales que cuenten con el Certificado de Empresa Colimense vigente, extendido en los términos de la Ley de fomento Económico vigente en el Estado, de acuerdo al art. 40 NUMERAL 9 de la de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, donde se establece además un porcentaje diferencial del precio ofertado por los licitantes que cuenten con dicho certificado de hasta **5%** respecto de aquellas empresas que no lo tengan, por lo que se considerará este hecho como criterio de evaluación y adjudicación de las propuestas que se reciban, debiendo exhibirlo ante el **Subcomité de Adquisiciones**. Este certificado deberá adjuntarse a su propuesta técnica, debidamente actualizado por la **Secretaría de Desarrollo Económico**.



### 3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras y ser legibles, la falta de uno de los siguientes requisitos, será motivo de desechamiento. Excepto los puntos **3.1 y 3.10** los cuales son opcionales.

#### 3.1 DE LA PERSONA QUE SOLO ENTREGUE LAS PROPUESTAS

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

#### 3.2 PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES.

El licitante deberá presentar en original y copia el comprobante de pago emitido por la Caja de **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, de acuerdo con las fechas establecidas en el penúltimo párrafo del punto 2.1 de las presentes bases. En caso de que el licitante no presente el comprobante de pago respectivo no se admitirá su participación.

#### 3.3 FORMA EN QUE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA. (ANEXO 3)

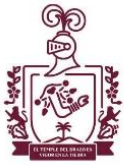
El licitante acreditará su existencia y personalidad jurídica en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, adjuntando la siguiente documentación:

**El licitante deberá presentar el Anexo No. 3 “FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE”** en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, adjuntando la siguiente documentación:

##### 3.3.1 FORMA DE ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- a) Presentar copia del formato de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) expedida por la Secretaría de Gobernación, del licitante.
- b) Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de **Identificación Oficial vigente**, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del licitante, y en su caso del Apoderado.
- c) En su caso, original o copia certificada y copia simple para su cotejo, mediante el cual se otorgue al representante, **poder general** para actos de administración o **poder especial** para suscribir pedidos, contratos, o convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación con el Gobierno del Estado de





Colima. SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.

- d) **Constancia de Situación Fiscal** expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como ACTIVO, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- e) Copia del comprobante de **domicilio fiscal** con antigüedad no mayor a 90 días naturales, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.

**NOTA:** Al término de la presentación de las propuestas técnicas y económicas, se devolverán los documentos originales solicitados en este punto, pudiendo insertar en protectores de plástico u otros materiales solo los documentos que sean originales y/o copias certificadas.

### 3.3.2 FORMA DE ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS MORALES.

- a) Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del **Acta Constitutiva** y sus últimas modificaciones ante Fedatario Público, previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de **Identificación Oficial vigente**, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del Apoderado.
- c) Original o copia certificada y copia simple para su cotejo, en el cual se otorgue al Representante Legal **Poder General** para Actos de Administración o **Poder Especial** para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación, SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.
- d) **Constancia de Situación Fiscal** expedida por el SAT, presentando la situación del contribuyente como ACTIVO, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- e) Copia del comprobante de **domicilio fiscal** con antigüedad no mayor a 90 días naturales, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.

**NOTA:** Al término de la presentación de las propuestas técnicas y económicas, se devolverán los documentos originales solicitados en este punto, pudiendo insertar en protectores de plástico u otros materiales solo los documentos que sean originales y/o copias certificadas.

### 3.4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO 4)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de aceptación de las bases de la presente licitación.

### 3.5 CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 5)

Declaración de integridad, mediante carta en papel membretado del licitante, firmado por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en la que manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los



Servidores Públicos de la dependencia, entidad o unidad administrativa induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

### **3.6 CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (ANEXO 6)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Asimismo, que tampoco desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, tal y como lo establece la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18

### **3.7 CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS. (ANEXO 7)**

El licitante adjudicado deberá garantizar cada uno de los bienes y/o servicios señalados en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, autorizados bajo las normas mexicanas, a falta de éstas deberá cumplir con Normas Internacionales, no se aceptarán de otra procedencia, y hasta la entrega total de los bienes a satisfacción del área requirente. (ANEXO 7)

### **3.8 "OPINIONES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EN OPINIÓN POSITIVA.**

**3.8.1** El licitante deberá presentar el documento que emite el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), denominado opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, **EN OPINIÓN POSITIVA**, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a partir de su emisión, el no presentarlo en opinión positiva y/o dentro de la vigencia señalada será motivo para desechar su propuesta.

**3.8.2** El licitante deberá presentar el documento que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), denominado **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN OPINIÓN POSITIVA**, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de su emisión, el no presentarlo en opinión positiva y/o dentro de la vigencia señalada será motivo para desechar su propuesta.

**3.8.3** El licitante deberá presentar el documento que emite el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), denominado **CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, EN OPINIÓN POSITIVA**, Con vigencia no mayor a 30 días naturales a partir de su emisión, el no



presentarlo en opinión positiva y/o dentro de la vigencia señalada será motivo para desechar su propuesta.

**3.9 DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (SPFyA) DE NO ADEUDOS FISCALES ARTÍCULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA. (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES)**

El licitante deberá presentar el documento denominado CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES del Estado de Colima en el que se manifieste que el licitante está al corriente con la presentación de sus declaraciones, no tiene a su cargo créditos fiscales a favor del Estado de Colima por concepto de contribuciones estatales y que no tiene créditos fiscales respecto de contribuciones cuya administración corresponde al Estado de Colima por virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad al art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, (el trámite es sin costo en la página de internet <http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gob.mx/>); este trámite también puede realizarlo en forma personal en las oficinas de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, ubicadas en el Complejo Administrativo. La opinión tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión. El no presentarlo o presentarlo con obligaciones y/o créditos fiscales a cargo o fuera de la vigencia señalada, será motivo para desestimar su propuesta. ESTE PUNTO APLICA PARA TODAS LAS EMPRESAS TANTO LOCALES COMO FORANEAS.

**3.10 CERTIFICADO DE EMPRESA COLIMENSE. (OPCIONAL)**

Este punto no aplica para la presente licitación.

**3.11 ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA.**

Deberán presentar copia simple de la **declaración anual 2022** con sus anexos, con **acuse de recibido** por el Sistema de Administración Tributaria y **el pago correspondiente** en su caso, y copia simple de la **última declaración fiscal provisional** del impuesto sobre la renta obligado a presentar, así como **el pago correspondiente** en su caso, de acuerdo a su régimen fiscal inscrito, presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria.

En el caso de pertenecer al **régimen simplificado de confianza** o **régimen de incorporación fiscal** deberán presentar las dos últimas declaraciones mensuales o bimestrales, según corresponda, así como **el pago correspondiente** en su caso, en lugar de la declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria.



### 3.12 INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA. (ANEXO 8)

Escrito original, en papel membretado del licitante, firmado por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste que cuenta con la infraestructura y la capacidad técnica, administrativa y económica para proporcionar el servicio objeto de la presente licitación en tiempo y forma.

### 3.13 GIRO U OBJETO SOCIAL. (ANEXO 9)

Escrito original en papel membretado del licitante, en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con el giro u objeto social y cuyas **actividades comerciales** o **profesionales** están **relacionadas con los bienes y/o servicios** objeto de la presente licitación.

### 3.14 SUBCONTRATACIONES. (ANEXO 10)

Presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde el licitante manifieste que tiene contemplado o no subcontratar; en caso de que tenga contemplado subcontratar deberá presentar una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar su propuesta sin realizar una subcontratación.

### 3.15 ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA LICITACIÓN. (ANEXO 11)

Escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa en los términos de la presente licitación.

### 3.16 ESCRITO DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTA (PRESENTACIÓN DE PROPUESTA INDIVIDUAL). (ANEXO 12)

**EN CASO DE APLICAR**, presentar carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que su propuesta será de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia.

### 3.17 ESCRITO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS. (ANEXO 13)

**EN CASO DE APLICAR**, presentar carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD la



imposibilidad de presentar propuestas de manera individual, realizándolo a través de propuesta conjunta.

### 3.18 CARTA COMPROMISO. (ANEXO 14)

El licitante deberá presentar esta carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal, en la que se compromete a garantizar los bienes y/o servicios con las características señaladas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**, en los términos de honradez, calidad y eficiencia que así se requieran.

### 3.19 TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES. (ANEXO 15)

El licitante deberá presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal, en la que manifieste su conformidad en el tratamiento público de los datos personales y/o de su representada que **Servicios de Salud del Estado de Colima** les dé, como sujeto obligado y cumpliendo las leyes, reglamentos y disposiciones legales realice de todos los actos de la presente Licitación, así como de los actos jurídicos que de ella se deriven.

### 3.20 CONSTANCIA DE PROVEEDORES NO SANCIONADOS.

El licitante deberá entregar una Constancia de Proveedores no Sancionados expedida por la Contraloría General del Estado de Colima con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, misma que se puede obtener en las oficinas de la propia Contraloría General, ubicadas en Calzada Pedro A. Galván Sur # 454, colonia Centro Colima, Colima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

### 3.21 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La entrega de proposiciones será por escrito mediante **sobre cerrado** con propuesta técnica y económica conforme a lo establecido en el punto **4.1** de estas bases, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, firmadas por el representante o apoderado legal.

#### NOTA 1:

Los documentos señalados como requisitos en los **puntos 3 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** son obligatorios, EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS ES INDISPENSABLE, POR LO QUE SU OMISIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, en caso de no presentar alguno será desechada su propuesta, excepto los puntos **3.1 y 3.10** que son opcionales. Todos los Anexos deberán presentarse en formato adjunto, **en hoja membretada del licitante**. Todos los documentos contenidos en este punto deberán presentarse escaneados,



previamente firmados, en formato **PDF** en un **CD** o **cualquier otro medio magnético**, el cual deberá venir dentro del sobre de la propuesta Técnica y Económica.

**NOTA 2:**

- a) El sobre cerrado deberá contener necesariamente la propuesta técnica y económica del licitante y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas.
- b) La documentación presentada deberá venir preferentemente foliada, la omisión del folio no será motivo de desechamiento. Si la numeración no es continua, hay correcciones, hay omisiones o existe cualquier otro error o inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario.
- c) Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en estas bases y/o sus anexos, de ser incluida y venir foliada ésta no será rubricada. Así mismo se solicita no insertar las propuestas o documentos, que no sean originales o copias certificadas, en protectores de plástico u otros materiales.
- d) Reproducir los modelos de los formatos anexos, según las necesidades del licitante, en papel membretado de la empresa, firmada bajo protesta de decir verdad por el licitante y/o su representante legal conservando el mismo tamaño y distribución, excepto el Anexo 16, cuyo tamaño será de acuerdo a la cantidad de preguntas del licitante.

#### 4. PROPOSICIONES.

Los licitantes que hubieren adquirido las bases de la presente licitación, deberán entregar en el acto de presentación de proposiciones de propuestas técnicas y económicas un sobre cerrado con los datos de identificación de la licitación y del licitante respectivo.

##### 4.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El sobre cerrado contendrá la propuesta técnica y económica (según se describe en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Y ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO** de estas bases). La propuesta técnica y económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Impresa en papel membretado del licitante, legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los Bienes, Arrendamientos y/o Servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Y ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO** de estas bases, señalando, el Precio Unitario, el Subtotal y el Total, en moneda nacional, (pesos mexicanos) **antes de I.V.A., el I.V.A. correspondiente, y el valor TOTAL con I.V.A. incluido.**
- c) Deberá acreditar los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente solicita, conforme al **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.**



- d) Deberá ser firmada de manera autógrafa por la persona legalmente facultada para ello, en todas y cada una de sus hojas, anexando a su firma la leyenda “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”.
- e) Se presentará en idioma español.
- f) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalatoria durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia establecida en las bases, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- g) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, el **Subcomité de Adquisiciones** procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones, de lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y acta correspondiente. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.
- h) El licitante deberá presentar en medio electrónico la propuesta Técnica y Económica de la información relativa al ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO y ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO, en formato editable de **WORD o EXCEL**.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS SERÁN DESECHADAS.

#### 4.2 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

En caso de que los licitantes deseen presentar proposiciones conjuntas deberán declarar por escrito, bajo protesta de decir verdad, la imposibilidad de presentar propuestas de manera individual, anexar convenio de propuesta conjunta en original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable. Sólo alguno de los integrantes de dicho convenio, deberá participar como representante común en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.



Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y qué cargo tienen.

## 5. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato es la formalización para el surtimiento de los bienes, arrendamientos o servicios, después de que se adjudica lo ofertado de la presente licitación y deberá realizarse **dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente**, en la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales** ubicada en el Calle Carlos Salazar Preciado Número 249, Colonia Burócratas, la Estancia Colima. Con el (la) titular de la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales**.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 98 NUMERAL 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La requirente deberá informar a la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales** de la recepción, ejecución o de la entrega, así como el cumplimiento de los bienes y/o servicios ofrecidos de acuerdo al **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Y ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO**.

El contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

El administrador del contrato del presente procedimiento será el **Departamento de Servicios Generales** de Servicios de Salud del Estado de Colima, quien será el responsable de supervisar el correcto cumplimiento de los requisitos del contrato por parte del licitante adjudicado.

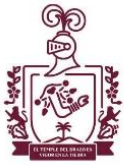
El presente contrato abarcará **UN EJERCICIO FISCAL**.

### 5.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No aplica el requisito de presentar garantía del contrato, toda vez que con apego al artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, que señala lo siguiente:

- **“Artículo 14.** *Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.”*





**5.2 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.**

ESTE PUNTO NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

**6. ANTICIPO.**

ESTE PUNTO NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

**1. GARANTÍA DE ANTICIPO.**

ESTE PUNTO NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

**8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.**

**La Convocante:**

- a) Comprobará que las Propuestas Técnicas y Económicas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos de manera cuantitativa.
- b) Elaborará cuadros con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las Propuestas Económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones, de lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el Dictamen de Adjudicación y en el Acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará **POR PARTIDA ÚNICA** a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes porque cumplen con las especificaciones y requisitos establecidos en las Bases de la Licitación, así como en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición con las mejores condiciones técnicas y económicas para la requirente y oferte el precio más bajo.
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta ley.

**La Requirente:**

- a) Constatará que las características de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de estas bases.



- b) Verificará que satisfagan las condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.
- c) Verificará, en su caso, que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea congruente con el Estudio de Mercado.
- d) Elaborará un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se harán constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, de conformidad con el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

## 9. DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

Se desechará(n) la (las) propuesta (s) del (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación. (**Punto 3 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**) excepto los puntos **3.1 y 3.10** los cuales son opcionales.
- b) Si los bienes y/o servicios ofertados no cumplen con las características establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de estas bases.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- e) Si se comprueba que el licitante no cuenta con el giro u objeto social y cuyas **actividades comerciales o profesionales** no estén **relacionadas con los bienes o servicios** objeto de la presente licitación.
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Gobierno del Estado.
- g) Si los precios no fueran aceptables para la requirente y la convocante de acuerdo a los precios del mercado.
- h) Las propuestas de los licitantes que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser desechadas de la licitación ya que la verificación se hará previa al acto de Fallo de la presente licitación.

La propuesta técnica y económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén



en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados, en el acto de fallo.

#### 10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar una licitación, partida o conceptos incluidos en éstas:

- a) Por caso fortuito.
- b) Por caso de fuerza mayor.
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**.

De acuerdo al artículo 42 NUMERAL 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

#### 11. LICITACIÓN DESIERTA.

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si vencido el plazo de venta de las bases de licitación, nadie las adquiere.
- b) Si no se registra cuando menos un licitante al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- d) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- e) Si sus precios no fueran aceptables a juicio de la Convocante y la Requirente.

#### 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Procederá la rescisión administrativa del contrato:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, de conformidad con el artículo 59 NUMERAL 1 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- b) En caso de que el (los) licitante(s) adjudicado(s) ceda(n) en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato.
- c) Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.



- d) Cuando no coincidan las características del bien ofertado con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de estas bases.
- e) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Gobierno del Estado.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 NUMERAL 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

### 13. RECURSO DE RECONSIDERACION.

Las reconsideraciones serán interpuestas, en forma personal por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto se establezcan, ante la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales** ubicada en el Calle Carlos Salazar Preciado Número 249, Colonia Burócratas, la Estancia Colima Col, dentro de los seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra.

### 14. REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante participante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia, entidad o unidad administrativa, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total para el caso en que, al suministrar los bienes adjudicados por la convocante, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o





derechos de autor, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

#### 15. IMPUESTOS.

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA** pagará únicamente el importe correspondiente a los Impuestos derivados de la adquisición del Bien, Arrendamiento y/o Servicio. Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del licitante adjudicado sin cargo adicional alguno para la dependencia.

#### 16. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora del bien, arrendamiento o servicios, cuando se incumpla por el proveedor cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en los artículos 32, fracción XIV y 93, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el Órgano Interno de Control, inhabilitará temporalmente en los términos previstos por esta Ley al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado por **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**.
- II. El proveedor que se encuentre en el supuesto del artículo 38, NUMERAL 1, fracción I de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.
- III. El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, así como aquel que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- IV. El licitante o proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- V. Omitir presentar las garantías.
- VI. La participación de un licitante con una razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación;
- VII. La participación de empresas con socios en común dentro de una misma licitación;
- VIII. El incumplimiento contractual con daño y perjuicio grave para la convocante.

El licitante adjudicado será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega del bien, arrendamiento o servicios relacionados.



**17. PENAS CONVENCIONALES.**

**Servicios de Salud del Estado de Colima**, aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, por una cantidad igual al 0.34% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo al Art. 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado a favor de **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA** en Moneda Nacional y eliminando centavos.

El licitante adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por la convocante. La **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales** de **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA** le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago se realizará por el licitante adjudicado, a través de cheque certificado a favor de **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del bien, arrendamiento o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a las leyes de la materia o tratados, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

**18. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.**

Las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima vigente.



**19. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en el CAPITULO VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**20. RECOMENDACIONES.**

Se sugiere a los licitantes, se presenten al acto de apertura de proposiciones media hora antes a realizar su registro.

**21. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes y cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, siempre y cuando existan condiciones para ello (sanitarias, de espacio, o alguna otra situación que lo impida), bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

**22. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.**

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán realizar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los participantes a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad, servicios, tiempos de respuesta, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el asesor técnico asignado se presentará con un oficio de la dependencia requirente solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma; las propuestas de los licitantes que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser desechadas de la licitación.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA



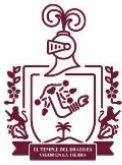
PARA LA ADQUISICIÓN DE **SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

**ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**  
**PROPUESTA TÉCNICA**  
**POR PARTIDA ÚNICA**

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

- 1.- El licitante participante deberá presentar carta membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a proporcionar el nombre y número telefónico de los diversos ajustadores que cuente en el estado para proporcionar el servicio de ajustes en los siniestros, que se susciten, al Jefe de departamento de Servicios Generales.
- 2.- El licitante participante deberá presentar carta membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a garantizar que los vehículos de modelos recientes y hasta tres años de uso, serán reparados en las agencias distribuidoras de acuerdo a la marca del vehículo.
- 3.- El licitante participante deberá presentar carta membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a garantizar que los talleres autorizados contarán con la infraestructura necesaria para garantizar la seguridad y resguardo de los vehículos que se encuentran en reparación.
- 4.- El licitante participante deberá presentar carta membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a garantizar que pagará el servicio de grúa (arrastre) a los vehículos que se vean involucrados en siniestros o averías, de manera oportuna o después de liberados ante la autoridad correspondiente, esto independientemente de que la empresa que haya realizado el arrastre tenga o no convenio con la aseguradora.
- 5.- El licitante participante deberá presentar carta membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado proporcionará, en la reparación de las unidades aseguradas, únicamente REFACCIONES ORIGINALES. (APLICA SOLO PARA UNIDADES DE MODELO RECIENTE Y HASTA TRES AÑOS DE USO)





6.- El licitante participante deberá presentar carta membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado garantiza que las pólizas requeridas, cubrirá cualquier siniestro que llegará a suscitarse a partir de las **12:00 horas del día 16 de Febrero del 2024 hasta las 12:00 horas del día 16 de Febrero de 2025.**

7.- El licitante participante deberá presentar carta membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado designará a un agente con cédula de agente de seguros expedida por la COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, y que se compromete que dicho agente brindará atención personalizada a la convocante cuando así se requiera, sin costo adicional para SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA. (ANEXAR COPIA DE LA CEDULA).

Dicha carta deberá contener los siguientes requisitos:

- NOMBRE DEL AGENTE
- DOMICILIO
- COPIA DE SU COMPROBANTE DE DOMICILIO, EL CUAL DEBERÁ SER EN EL ESTADO DE COLIMA.
- COPIA DE LA CEDULA DE AGENTE (VIGENTE)
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (VIGENTE)
- CORREO ELECTRONICO
- TELEFONO FIJO Y TELEFONO CELULAR

Los datos anteriormente señalados deberán ser entregados al Jefe de departamento de Servicios Generales.

8.- El licitante participante deberá presentar carta membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado garantiza la no cancelación de la(s) Póliza(s) por alta siniestralidad.



PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

**ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO  
PROPUESTA TÉCNICA  
POR PARTIDA ÚNICA**

MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA  
“EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA”

(Lugar y Fecha de Expedición).

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA**  
**SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA**  
**DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**  
**PRESENTE:**

**a) ALCANCE DEL SEGURO:**

Las coberturas y límite de responsabilidad de este seguro, son los que se indican en cada una de las cláusulas que se señalan en el presente anexo.

**LOS BIENES CUBIERTOS:**

Deberá de cumplir por lo menos con el mínimo del límite y el máximo del porcentaje de deducibles de las siguientes coberturas:

**COBERTURAS LÍMITE DEDUCIBLES**

COBERTURAS	LIMITE	DEDUCIBLES
1. DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5%
2. ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10%
3. CRISTALES	AMPARADO	20% DEL VALOR DEL CRISTAL
4. RESPONSABILIDAD CIVIL	\$3,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
5. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$3,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
6. SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADA SIN LIMITE DE SUMA ASEGURADA	SIN DEDUCIBLE



7. RC PERSONAS EN EXCESO	\$3,000,000 M.N.	SIN DEDUCIBLE
8. EQUIPO ESPECIAL DAÑOS MATERIALES	AMPARADO	5% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO
9. EQUIPO ESPECIAL ROBO TOTAL	AMPARADO	10% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO
10. ADAPTACIONES	AMPARADO	Se sujetará a lo estipulado en las Coberturas 1. Daños Materiales y 2. Robo Total de la carátula de la póliza.
11. GASTOS MEDICOS AUTOMÓVILES, MOTOS, CAMIONES Y PICK UP	POR OCUPANTE LUC \$ 40,000.00	SIN DEDUCIBLE
12. COBERTURA DE ACCIDENTES AL CONDUCTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	POR CONDUCTOR \$ 50,000.00	SIN DEDUCIBLE
13. DEFENSA LEGAL	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE
14. DAÑOS POR LA CARGA SOLO PICK UP Y CAMIONES	AMPARADA TIPO A	SIN DEDUCIBLE

DEBERÁ CONSIDERAR LA SUMA ASEGURADA PARA DAÑOS MATERIALES, ROBO Y PERDIDA TOTAL DEBIENDO AMPARAR EL VALOR COMERCIAL.

**• ESPECIFICACIONES MINIMAS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS COBERTURAS:**

1.- DAÑOS MATERIALES.

Deberá amparar los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) COLISIONES Y VUELCOS.
- b) ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS Y MEDALLÓN, QUEMACOCOS Y SUNROOF.
- c) INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- d) CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.
- e) ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR AUTORIDADES CORRESPONDIENTES QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES INTERVENGAN EN DICHS ACTOS, ASÍ COMO PERSONAS MAL INTENCIONADAS.



- f) TRANSPORTACIÓN. - VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO, CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCIDO; CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.
- g) DAÑOS OCASIONADOS POR VANDALISMO.
- h) DAÑOS POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO.
- i) DAÑOS OCASIONADOS A LOS VEHICULOS POR PROYECTILES DE ARMA DE FUEGO (IMPACTO DE BALA.)

Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento, mientras el vehículo se encuentre en circulación.

Deberán quedar cubiertos los daños al motor del vehículo asegurado ocasionados por inundación. En caso de desbielamiento por entrada de agua al motor.

La protección de esta cobertura deberá operar aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del asegurado.

Deberán de ser extendidas las coberturas amparadas a los daños que sufra el vehículo asegurado durante las maniobras de carga o derivadas de extorsión, crimen organizado o narcotráfico, de las cuales el conductor del vehículo sea víctima. Si las circunstancias lo permiten, se levantará el acta correspondiente.

## 2.- ROBO TOTAL.

Deberá amparar el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia del mismo.

Deberán de ser extendidas las coberturas amparadas a los daños que sufra el vehículo asegurado durante las maniobras de carga o derivadas de extorsión, crimen organizado o narcotráfico, de las cuales el conductor del vehículo sea víctima. Si las circunstancias lo permiten, se levantará el acta correspondiente.

## 3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

Esta cobertura deberá amparar la responsabilidad civil en que incurra el asegurado y que a consecuencia del uso del vehículo cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.



En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costos a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

#### 4.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

Daños a bienes propiedad de un mismo asegurado y lesiones ocasionadas a terceros. Esta cobertura deberá amparar el daño que el asegurado ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar que dichos daños se hayan causado dentro o fuera de predios, así como las lesiones de personas involucradas en el siniestro, que no se encuentren dentro de la cabina del vehículo destinada para el transporte de personas.

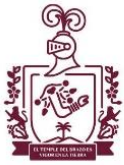
37

#### 5.- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.

Servicios de ambulancia terrestre y/o aérea, el traslado por accidente deberá de incluir un acompañante. si los beneficiarios sufren lesiones o traumatismos tales que el equipo médico de la aseguradora, en común acuerdo con el médico que los atienda, recomiendan su hospitalización, la aseguradora deberá organizar y pagar el traslado de los beneficiarios al centro hospitalario más cercano o más apropiado de acuerdo a las heridas o lesiones, de ser necesario por razones médicas se dará el traslado bajo la supervisión médica por los medios más adecuados, debiendo considerar, el traslado de un acompañante. Se deberán cubrir los servicios que se requieran durante la vigencia

El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y/o gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o a consecuencia del intento de robo y/o robo total del vehículo asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por la póliza deberán ser pagados directamente por la compañía aseguradora cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la compañía aseguradora tenga convenio. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la compañía aseguradora, queda entendido que se aplicará el reembolso de gastos médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la compañía aseguradora. Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:



- a) HOSPITALIZACIÓN.
- b) ATENCIÓN MÉDICA.
- c) ENFERMEROS.
- d) SERVICIOS DE AMBULANCIA TERRESTRE Y/O AÉREA.
- e) GASTOS POR FALLECIMIENTO.
- f) TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES, GINGIVALES O MAXILOFACIALES.

La suma asegurada en esta cobertura opera en límite único o combinado por evento.

38

#### 6.- DEFENSA LEGAL.

Asesoría y defensa legal, la cual deberá estar vigente las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del ministerio público y/o juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de la compañía aseguradora, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, pago de pensión o estadía en corralones, entre otros. Derivado de éste servicio la compañía aseguradora deberá obligarse a:

- a) TRAMITAR, EN SU CASO, LA LIBERTAD DEL USUARIO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- b) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO CONTRATADO;
- c) GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS, DERIVADO DEL DELITO CULPOSO

#### 7.- SERVICIOS DE ASISTENCIA.

Los servicios de asistencia automovilística, médica y administrativa requeridos por el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso requiera los servicios mencionados, los cuales deberán incluir de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes;

- REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO CON UN MÁXIMO DE 200 KM DESDE EL LUGAR DONDE SE PRESENTÓ LA AVERÍA, EL CUAL DEBERÁ SER SIN COSTO Y AMPARAR HASTA 2 EVENTOS POR VEHICULO EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y NO ESTAR CONDICIONADO A ALGUN PAGO EXTRA POR LAS DIMENSIONES O PESO DEL VEHICULO.
- AUXILIO VIAL BÁSICO, TAL COMO CAMBIO O INFLADO DE LLANTAS, PASO DE CORRIENTE Y ENVÍO DE GASOLINA.



**8.-DEDUCIBLE:**

La cobertura de daños materiales y robo total se contrata con la aplicación en cada siniestro de una cantidad a cargo del asegurado, denominada deducible, la cual deberá estar especificada en la tabla de cotización y deberá aplicar sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

Se conviene en exentar del pago del deducible para la cobertura de daños materiales, cuando se tenga plenamente identificado el tercero responsable y sea determinado como culpable por la autoridad competente.

**9.- CONVENIO EXPRESO:**

Deberá de cubrir los daños materiales y la responsabilidad civil que se ocasione por el uso de remolques, semirremolques y dollys para todas las unidades.

Deberá de cubrir el "equipo especial" de la unidad, el cual se considerará a cualquier adaptación y/o conversión, así como toda modificación y/o adición en carrocería, estructura, recubrimientos, mecanismos y/o aparatos que modifiquen el diseño o funcionamiento original de la unidad asegurada para el cual fue diseñado, debiendo amparar los daños materiales, robo total y responsabilidad civil, comprometiéndose el asegurado a demostrar la preexistencia del bien al momento del siniestro.

En caso de que en los listados de vehículos anexos en el presente documento no se especifique que el vehículo cuente con adaptación, se conviene en amparar los daños a terceros causados por la adaptación con la que cuente el vehículo.

Para los vehículos cuyo tonelaje sea mayor a 3.5 toneladas y el vehículo cuente con placas estatales se conviene en no rechazar el siniestro por falta de licencia adecuada siempre y cuando se cuente con licencia tipo b (automovilista/ chofer particular).

Para unidades de modelo reciente y hasta 3 años de uso, deberán ser reparadas en talleres de agencia.

Deberá amparar la responsabilidad civil cruzada, donde los daños a los vehículos resultantes serán considerados como terceros entre sí y el deducible quedará a cargo de la unidad responsable.

Deberá cubrir los daños materiales que sufra un vehículo por transitar en caminos rurales, terracería o similares.



**10.-INDEMNIZACIÓN:**

La indemnización en caso de pérdidas totales deberá ser de valor comercial al momento del siniestro, para todas las unidades, y para el caso de las unidades cuya factura no exceda doce meses, deberán ser pagadas a valor factura.

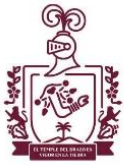
El pago de las indemnizaciones una vez entregada la documentación completa no podrá ser superior a 30 días naturales.

- **PAGO DE SINIESTROS POR PÉRDIDA TOTAL:** En caso de siniestro que genere una pérdida total del bien y que se convenga en pago mediante cheque o transferencia electrónica, deberá ser emitido a favor de los servicios de salud del estado de colima.
- **NO SUBROGACIÓN:** La compañía aseguradora renuncia expresamente a subrogarse por el pago de siniestros ante los empleados y/o servidores públicos del asegurado, así como de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.

**PARA TODA LA PARTIDA SE DEBERÁN AGREGAR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ESPECIALES:**

- **ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD:** Se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad de Servicios de Salud del Estado de Colima y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia.
- **CLÁUSULA DE PRELACIÓN:** LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR SU PROPUESTA TÉCNICA CONSIDERANDO LA TOTALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO NUMERO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ ANEXAR A LA PÓLIZA EMITIDA, SUS CONDICIONES GENERALES, TENIENDO PRELACIÓN SOBRE LAS MISMAS LAS CONDICIONES PARTICULARES, LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y LAS PRECISIONES QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE REALICE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- **REPORTES DE SINIESTRALIDAD:** La aseguradora que resulte adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma trimestral dentro de los 10 días siguientes al fin del trimestre a reportar o cuando los servicios de salud del estado de colima se lo solicite y contemplarán la siguiente información:





1. NÚMERO DE PÓLIZA
2. INCISO
3. NÚMERO DE SINIESTRO
4. FECHA DEL SINIESTRO
5. FECHA DE REPORTE
6. LUGAR DE OCURRENCIA
7. CAUSA DEL SINIESTRO
8. COBERTURA AFECTADA
9. MARCA Y SUBMARCA DEL VEHÍCULO
10. MODELO DEL VEHÍCULO
11. NÚMERO DE SERIE
12. PLACAS DE CIRCULACIÓN
13. MONTO ESTIMADO DEL DAÑO
14. DEDUCIBLE EN SU CASO
15. ESTATUS DEL SINIESTRO (PAGADO, PENDIENTE DE PAGO, EN REPARACIÓN Y POR DOCUMENTAR)
16. MOTIVO DE RECHAZO EN SU CASO
17. NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO/RECLAMANTE (EN CASO DE APLICAR)
18. MONTO RECLAMADO POR EL TERCERO (EN CASO DE APLICAR)
19. MONTO INDEMNIZADO AL TERCERO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA (EN CASO DE APLICAR)

- **PRONTO PAGO:** El crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la compañía aseguradora haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

- **REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA:** Se conviene en que todas aquellas sumas que la compañía aseguradora cubra por concepto de indemnización para una pérdida parcial bajo la presente póliza de seguro, quedarán reinstaladas en forma automática al momento de la reparación y/o sustitución.

- **REPARACIÓN EN TALLERES:** En caso de daños parciales y cuando el taller notifique la reparación total de vehículo, este debe ser entregado de inmediato aun y cuando no se haya cubierto el deducible correspondiente, obligándose el asegurado a pagarlo con posterioridad a la compañía aseguradora, para lo cual se requerirá la factura o recibo del mismo.

Los vehículos que tienen adaptaciones con factura, las adaptaciones deberán ser aseguradas según el tipo de cobertura del vehículo.

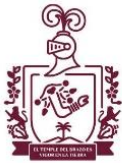


Los vehículos que tienen adaptaciones sin factura, las adaptaciones deberán ser aseguradas solo con responsabilidad civil. (Las dos observaciones anteriormente señaladas deberán ser especificadas en la propuesta técnica).

**a) RELACION DEL PARQUE VEHICULAR PARA ASEGURAR 2024-2025**

SUBPARTIDA	NO. ECONOMICO	PLACA	MODELO	MARCA	LINEA	NO. DE SERIE
1	54-00057	FH71879	1986	DODGE	CHRYSLER	L642172
2	54-00061	FG4996A	1986	DODGE	CHRYSLER	L643070
3	54-00103	FH71891	1994	FORD	F-250 117	3FTEF25N7RMA03816
4	54-00122	FWW983A	1998	FORD	ECONOLINE	1FTRE1428WHA99302
5	54-00123	FWW985A	1998	FORD	ECONOLINE	1FTRE1421WHA99304
6	54-00124	FWA2053	1998	FORD	ECONOLINE	1FTRE1428WHB33383
7	54-00126	FWA2054	1998	FORD	ECONOLINE	1FTRE1425WHB33468
8	54-00140	FRT439B	2001	VOLKSWAGEN	SEDAN BÁSICO 2 PUERTAS	3VWS1A1B21M911597
9	54-00150	FH71896	2000	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC1XYA094288
10	54-00151	FWA2006	2000	WOLKSWAGEN	VOCHO	3VWS1A1B41M918759
11	54-00158	FWX007A	2002	DODGE	RAM	2B4HB15X72K134124
12	54-00159	FWA2046	2002	NISSAN	TIPO SEDAN 4 PUERTAS	3N1EB31S82K 441469
13	54-00162	FWA2047	2002	NISSAN	TSURU	3N1EB31S52K451960
14	54-00163	FWA2041	2003	NISSAN	TSURU	3N1EB31S23K461122





15	54-00164	FWA-2030	2003	CHEVROLET	CHEVY	3G1SE51683S118846
16	54-00165	FWA2031	2003	CHEVROLET	CHEVY	3G1SE51603S121336
17	54-00166	FWA2029	2003	CHEVROLET	CHEVY MONZA	3G1SE51683S118636
18	54-00167	FWA2032	2003	CHEVROLET	CHEVY MONZA	3G1SE51603S121286
19	54-00169	FWA2026	2000	FORD	ECONOLINE	1FMRE1128YHRB88015
20	54-00175	FG4791A	2004	NISSAN	PICK UP	3N6CD13SI4K053855
21	54-00176	FH71909	2004	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6CD13S04K053913
22	54-00177	FH71911	2004	FORD	F-350 REG CAB	3FDK36L84MA04841
23	54-00178	FH71927	2004	CHEVROLET	SILVERADO	1GCEC14X44Z105796
24	54-00180	FWA2156	2003	FORD	ECONOLINE	1FMRE11L13HA57980
25	54-00186	FH71899	2004	FORD	F-150	3FTE17284MA29718
26	54-00187	FH-71-900	2004	FORD	F-150	3FTEF17214MA29723
27	54-00188	FH-71-901	2004	FORD	F-150	3FTEF17264MA29720
28	54-00190	FH-71-903	2004	FORD	F-150	3FTEF17274MA29726
29	54-00199	FH71915	2005	FORD	F-150	3FTEF17255MA10464
30	54-00201	FH-71924	2005	NISSAN NP300	DOBLE CABINA	3N6DD13S25K006484
31	54-00206	FH71912	2005	CHEVROLET	SILVERADO	3GBJC34R45M114789
32	54-00212	FH71918	2005	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC155A149967



33	54-00213	FWA2061	2006	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	3G1SE51X46S105105
34	54-00215	FWA2005	2006	JEEP	LAREDO 4X2 V-6	1J4GS48K76C220887
35	54-00216	FWA2077	2006	TOYOTA	HIACE	JTFRX13PX68001174
36	54-00217	FWA2078	2006	TOYOTA	HIACE	JTFRX13P568001048
37	54-00218	FWA2071	2006	TOYOTA	HIACE	JTFRX13PX68001093
38	54-00220	FWA2075	2006	TOYOTA	HIACE	JTFRX13P768000970
39	54-00221	FWA2076	2006	TOYOTA	HIACE	JTFRX13PX68001059
40	54-00222	FWA2074	2006	TOYOTA	HIACE	JTFRX13P168001161
41	54-00226	FWA2065	2006	NISSAN	TSURU	3N1EB31S66K356247
42	54-00228	FWA-20-69	2006	NISSAN	TSURU SEDAN	3N1EB31596K350734
43	54-00229	FWA2068	2006	NISSAN	TSURU	3N1EB31SX6K349852
44	54-00231	FWA2064	2006	NISSAN	TSURU	3N1EB31S06K355921
45	54-00238	FH71933	2007	CHEVROLET	TORNADO	93CXM802X7C122544
46	54-00239	FF00962	2007	CHEVROLET	COLORADO	1GCDT13E478132051
47	54-00242	FH71935	2007	RENAULT	KANGOO	8A1FC1J5X7L009183
48	54-00243	FH71938	2008	CHEVROLET	COLORADO	1GCDT13E088115684
49	54-00246	FH-71940	2008	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6DD13588K009149
50	54-00247	FH71941	2008	FORD	F-450	3FELF46S68MA15713



51	54-00249	FWA2084	2008	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S28K333485
52	54-00250	FWA2085	2008	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S88K333491
53	54-00253	FWA2088	2009	NISSAN	TSURU GSI	3N1EB31S49K301011
54	54-00255	FWA2091	2009	NISSAN	TSURU	3N1EB31S09K305265
55	54-00256	FWA2093	2009	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S09K305282
56	54-00259	FH71967	2009	CHEVROLET	TORNADO	93CXM80289C121671
57	54-00260	FH71965	2009	CHEVROLET	TORNADO	93CXM802X9C121039
58	54-00264	FH71969	2008	FORD	F-250	3FTRF18W58MA29779
59	54-00265	FH71968	2008	TOYOTA	HILUX DOS CABINAS	8AJEX32G684015215
60	54-00266	FWA2099	2009	NISSAN	TSURU	3NIEN31F99K338765
61	54-00267	FWA2098	2009	NISSAN	TSURU	3NIEB31589K338773
62	54-00268	FWA2097	2009	NISSAN	TSURU	3N1EB31S49K338592
63	54-00269	FWA2096	2009	NISSAN	TSURU	3NIEB31559K338567
64	54-00276	FH71963	2009	INTERNATIONAL	UNIDAD MOVIL	3HVBZAA09N064407
65	54-00277	FH71970	2009	DODGE	RAM-2500	3D3KS28T69G526467
66	54-00278	FH71976	2009	DODGE	RAM-2500	3D3KS28T89G526387
67	54-00279	FH71977	2009	DODGE	RAM-2500	3D3KS28T79G526400
68	54-00281	FSS2900	2010	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	3G1SE51X3AS108392



69	54-00282	FH71959	2009	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X69M104111
70	54-00283	FH71958	2009	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEK14J89M108742
71	54-00284	FH71913	2009	CHEVROLET	COLORADO	1GCCS139698144075
72	54-00285	FH 71944	2009	TOYOTA	HILUX	8AJEX32G394022334
73	54-00285	FH71944	2009	TOYOTA	HILUX	8AJEX32G394022334
74	54-00286	FWA-21-00	2010	NISSAN	TSURU	3N1EB31S0AK310857
75	54-00287	FSS2890	2010	NISSAN	TSURU	3N1EB31S2AK310827
76	54-00289	FSS2892	2010	NISSAN	TSURU	3N1EB31S1AK311189
77	54-00290	FSS2893	2010	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5AK310708
78	54-00292	FSS2895	2010	NISSAN	TSURU GS1 T/M	3N1EB31S1AK325433
79	54-00293	FE71945	2009	NISSAN	NP300	3N6DD25T59K054093
80	54-00294	FH71960	2010	ISUZU	ELF400F	JAANPR755A7000342
81	54-00296	FSS2898	2008	TOYOTA	HIACE	JTFRX13PXA8018873
82	54-00297	FSS2897	2010	TOYOTA	HIACE	JTFRX13P5A8017811
83	54-00298	FSS2899	2010	TOYOTA	HIACE	JTFRX13P5A8018201
84	54-00299	FH71957	2009	NISSAN	NP 300	3N6PD21Y69K054537
85	54-00300	FH71956	2009	NISSAN	NP 300	3N6PD21Y59K055114
86	54-00301	FH71955	2009	NISSAN	NP 300	3N6PD21Y59K055310





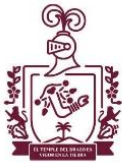
87	54-00303	FH71953	2009	NISSAN	NP 300	3N6PD21Y09K054579
88	54-00308	FH-71947	2009	NISSAN	NP300	3N6PD21YX9K055237
89	54-00310	FH-71948	2009	NISSAN	NP 300	3N6PD21Y79K055339
90	54-00311	FSS-29-02	2010	NISSAN	TSURU III	3N1EB31S7AK336727
91	54-00312	FRP048B	2010	NISSAN	TSURU	3N1EB31S0AK336763
92	54-00313	FSS2903	2011	NISSAN	TSURU	3N1EB3157NK304054
93	54-00314	FH71961	2009	DODGE	RAM-4000	3D6WN56T39G520433
94	54-00315	FH71962	2009	DODGE	RAM-4000	3D6WN56T09G519532
95	54-00317	FWA3048	2011	TOYOTA	HIACE	JTFSX23P9B6097358
96	54-00319	FWA3056	2011	NISSAN	TSURU	3N1EB31S8BK336673
97	54-00320	FWA3051	2011	NISSAN	NISSAN	3N1EB31S8BK342540
98	54-00321	FW3050	2011	NISSAN	SEDAN	3N1EB31S6BK336073
99	54-00322	FWA3055	2011	NISSAN	TSURU	3N1EB31S7BK341959
100	54-00323	FWA-3053	2011	NISSAN	TSURU	3N1EB31S3BK342977
101	54-00324	FWA3054	2011	NISSAN	TSURU	3N1EB31S7BK342979
102	54-00325	FWA3052	2011	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S0BK336859
103	54-00326	FWA3045	2011	TOYOTA	HIACE	JTFSX23P1B6097662
104	54-00327	FWA3046	2010	TOYOTA	HIACE	JTFSX23P1B6098195





105	54-00328	FH76260	2011	FORD	ECONO LINE	1FTNE1EW9BDA33195
106	54-00329	FWA7549	2012	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5CK326460
107	54-00330	FWA7550	2012	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5CK326667
108	54-00331	FWA4751	2012	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S0CK331436
109	54-00332	FWA-4752	2012	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S1CK330795
110	54-00336	Y904J	2012	HONDA	HONDA	3H1PCJ1FXCD103714
111	54-00337	Y900J	2012	HONDA	HONDA	3H1PCJ1F5CD103720
112	54-00339	Y903J	2012	HONDA	CL125	3H1PCJ1F6CD103712
113	54-00341	Y892J	2012	HONDA	CL125	3H1PCJ1F9CD103770
114	54-00342	Y891J	2012	HONDA	CL125	3H1PCJ1F0CD103723
115	54-00344	Y901J	2012	HONDA	CL125	3H1PCJ1F3CD103764
116	54-00348	Y894J	2012	HONDA	HONDA	3H1PCJ1F2CD103724
117	54-00349	Y893J	2012	HONDA	HONDA	3H1PCJ1F7CD103766
118	54-00350	FWA8150	2012	HONDA	CRV EXL T/A	3HGRM3839CG001337
119	54-00351	FWA7963	2013	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S7DK303974
120	54-00352	FWA7962	2013	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S2DK304210
121	54-00353	FWA 4850	2013	NISSAN	TSURU GSII TM	3N1EB31SODK303654
122	54-00354	FWA7964	2013	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S2DK307365





123	54-00355	FWA8149	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S1DK316994
124	54-00356	FWA8302	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S3DK316916
125	54-00357	FWA8301	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S4DK316987
126	54-00358	FWA8123	2013	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S5DK317016
127	54-00359	FWA8124	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S1DK317028
128	54-00360	FWA8126	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S7DK316918
129	54-00361	FWA-8125	2013	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S8DK316989
130	54-00362	FWA8303	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S0DK317019
131	54-00363	FWA8304	2013	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31SXDK316931
132	54-00364	FWA8305	2013	NISSAN	SEDAN	3N1EB31S4DK317010
133	54-00366	FH81393	2012	NISSAN	URBAN	JN6AE52S3CX040311
134	54-00371	FWA8586	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S7DK331080
135	54-00372	FWA8585	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S0DK331101
136	54-00373	FWA8588	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5DK330963
137	54-00382	FH80725	2013	CHEVROLET	SILVERADO 2500	1GCRC9E05DZ144947
138	54-00384	FH81395	2013	CHEVROLET	SILVERADO	1GCRC9E09DZ206396
139	54-00385	FH81396	2013	CHEVROLET	SILVERADO 2500	1GCRC9E05DZ231778
140	54-00387	FWA9019	2014	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S6EK322663



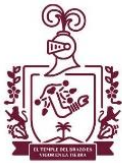
141	54-00388	FWA9016	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S6EK317818
142	54-00389	FH81807	2013	NISSAN	NP 300	3N6DD21T5DK072110
143	54-00390	FWA9017	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5EK323027
144	54-00391	FH81806	2013	NISSAN	NP 300	3N6DD21TXDK075259
145	54-00392	FWA9159	2014	JEEP	PATRIOT LATITUD	1C4AJPB5ED587841
146	54-00393	FWA9549	2014	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S8EK325337
147	54-00394	FWA-9551	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5EK343505
148	54-00395	FWA9552	2014	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31SXEK339692
149	54-00396	FWA9554	2014	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S2EK344384
150	54-00397	FWA9553	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5EK344296
151	54-00398	FWA9555	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S9EK323063
152	54-00399	FWA9548	2014	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S8EK347788
153	54-00400	FWA9546	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S4EK344290
154	54-00401	FWA9547	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S3EK344250
155	54-00402	FWA9543	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S6EK344405
156	54-00403	FWA9545	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S4EK325772
157	54-00404	FWA9544	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S8EK325953
158	54-00406	15-69	2014	FORD	TRASIT VAN	WFORS5HP1ETA12616





159	54-00415	FWA9589	2015	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S8FK303307
160	54-00416	FWA9588	2015	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S2FK302931
161	54-00417	FH-83-044	2014	NISSAN	NP-300	3N6DD21T7EK091422
162	54-00418	FWA-9587	2015	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31SXF302904
163	54-00419	FH83045	2014	NISSAN	NP-300	3N6DD21T2EK089920
164	54-00420	FH83117	2014	NISSAN	FRONTIER LE 4X4	3N6DD23Y9EK100968
165	54-00421	FWB1064	2015	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S6FK312894
166	54-00422	FWB-2244	2016	NISSAN	TSURU III	3N1EB31S6GK304571
167	54-00423	FWB2243	2016	NISSAN	TSURU	3N1EB31S2GK305328
168	54-00424	FWB2245	2016	NISSAN	TSURU	3N1EB31S4GK304262
169	54-00425	FWB-22-42	2016	NISSAN	SEDAN	3N1EB31S4GK305329
170	54-00426	FWB2241	2016	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S0GK305330
171	54-00427	FWB2223	2016	NISSAN	TSURU	3N1EB31S7GK309147
172	54-00428	FWB2221	2016	NISSAN	MARCH SENSE TM	3N1CK3CD8GL211681
173	54-00429	FWB2224	2016	NISSAN	TSURU	3N1EB31S2GK309086
174	54-00430	FWB2224	2016	NISSAN	TSURU	3N1EB31S3GK309131
175	54-00431	FWB2536	2016	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S4GK309400
176	54-00432	FWB2537	2016	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S0GK316750





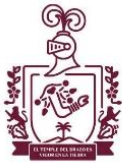
177	54-00433	FWB2609	2016	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S0GK315467
178	54-00435	K23ZT	2016	DAZON	D150	3DVHCMZE0G1M00129
179	54-00448	FRT520A	2016	TOYOTA	AVANZA PREM	MHKMF53F2GK006254
180	54-00449	FRB-623-A	2017	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER VAN	WV2DLW7H9HH050742
181	54-00450	FRF488A	2017	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5HK324330
182	54-00451	FRF508A	2017	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S0HK317737
183	54-00452	FRF509A	2017	NISSAN	TSURU	3N1EB31S2HK318565
184	54-00453	FRF496A	2017	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S0HK322520
185	54-00454	FRF-490-A	2017	NISSAN	TSURU III	3N1EB31S1HK327709
186	54-00455	FC5792A	2017	FORD	F-350	1FDWF3G66HEB55148
187	54-00456	FC5446A	2017	FORD	F-350	1FDWF3G64HEB82073
188	54-00457	FC5796A	2017	FORD	F-350	1FDWF3G60HEC24268
189	54-00459	FSN481A	2018	VOLKSWAGEN	GOL-SEDAN TRENDLINE	9BWDB45U7JT057168
190	54-00460	FSN414A	2018	GIANT MOTORS	MINI VAN	3C1H31380JM000187
191	54-00462	FWA2161	2003	CHEVROLET	CHEVY MONZA	3G1SE51683S112805
192	54-00463	296VWW	2008	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X88M105159
193	54-00464	303VWW	2008	CHEVROLET	SILVERADO 1500	3GCEC14X88M105744
194	54-00465	312VWW	2008	CHEVROLET	SILVERADO 1500	3GCEC14X38M105845





195	54-00467	331VWW	2008	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X68M105693
196	54-00468	332VWW	2008	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X58M105846
197	54-00469	FD3574A	2018	TOYOTA	HILUX DOBLE CAB	MR0EX8DD7J0259343
198	54-00470	FG2972A	2017	DODGE	RAM 4000	3C7WRAHT8HG560363
199	54-00471	FD3748A	2018	MITSUBISHI	L200	MMBML45G9JH044565
200	54-00472	FD-3744-A	2018	MITSUBISHI	L200	MMBML45G6JH037783
201	54-00473	FD3745-A	2018	MITSUBISHI	L-200	MMBML45G7JH037808
202	54-00474	FD3747A	2018	MITSUBISHI	L200	MMBML45G9JH037776
203	54-00475	FD3746A	2018	MITSUBISHI	L200	MMBML45G8JH037848
204	54-00476	AM249FF	2018	DODGE	RAM	3C6TRVCG4JE146328
205	54-00477	AM250FF	2018	DODGE	RAM	3C6TRVCG6JE146301
206	54-00478	AM-251-FF	2018	DODGE/RAM	AMBULANCIA	3C6TRVCG1JE146366
207	54-00479	AM-252-FF	2018	DODGE/RAM	AMBULANCIA	3C6TRVCG9JE146440
208	54-00480	AM248FF	2018	DODGE	RAM 2500	3C6TRVCG3JE146353
209	54-00481	FD6789A	2018	MITSUBISHI	L200 4X2 DC PICKUP	MMBML45G4JH040116
210	54-00482	FD6578A	2019	CHRYSLER	RAM PROMASTER RAPID	9BD265550K9117485
211	54-00483	FTE412A	2018	NISSAN	VERSA	3N1CN7AD1JK461696





212	54-00484	AM255FF	2018	DODGE	PROMASTER 2500	3C6TRVCG2JE151415
213	54-00485	AM253FF	2018	DODGE	RAM	3C6TRVCG6JE1514220
214	54-00486	AM-254-FF	2018	DODGE/RAM	AMBULANCIA	3C6TRVCGXJE151422
215	54-00487	FE0068A	2019	MERCEDES BENZ	CARGO VAN	WD3YF0A92KP603101
216	54-00488	FC9758A	2018	RENAULT	KANGOO	8A1FC1J59JL413907
217	54-00489	FF8934-A	2019	DODGE	RAM-2500	3C7WRBLJ5KG523631
218	54-00490	FF8961-A	2019	DODGE	RAM-2500	3C7WRBLJ6KG523637
219	54-00491	FC9759A	2018	RENAULT	KANGOO ZEN AC	8A1FC1J50JL413990
220	54-00492	FWA745-A	2019	NISSAN	VERSA	SA-000483
221	54-00493	FUA747-A	2019	NISSAN	VERSA	3N1CN7AD7KL886139
222	54-00496	FUS495A	2020	NISSAN	VERSA	3N1CN8AE0LL885561
223	54-00497	L49AZA	2014	HINO MOTORS	HINO	3HJFC6JG4ESS12380
224	54-00498	LD70181	2016	FREIGHTLINER	CHASIS CABINA BUSSINES	3ALACXCS3GDHR7273
225	54-00499	L98 AZA	2014	HINO	HINO	3HJFC6JG4ESS12458
226	54-00500	FU910A	2021	KIA	RIO MT SEDAN	3KPA24BC4ME404722
227	54-00501	FRG074A	2019	KIA	SEDONA	KNDMB5C27K6518998
228	54-00502	FF8960-A	2021	DODGE	RAM-2500	3C6UR5DJ9MG546179
229	54-00503	FF8959-A	2021	DODGE	RAM-2500	3C6UR5DJ8MG546089





230	54-00504	FF8955-A	2021	DODGE	RAM-2500	3C6UR5DJ8MG546111
231	54-00505	FF8951-A	2021	DODGE	RAM-2500	3C6UR5DJ3MG546078
232	54-00506	FF8948-A	2021	DODGE	RAM-2500	3C6UR5DJ2MG546041
233	54-00507	FF8949A	2022	CHRYSLER	RAM 4000 CREW CAB	3C7WRBLJ0NG174933
234	54-00508	FWX891A	2023	KIA	FORTE MT LX	3KPF24D2PE568975
235	54-00534	FRT562B	2024	TOYOTA	AVANZA	MHFAB1BY5R3069788
236			2023	FORD	TRANSIT BUS DIESEL	WF0SS4KBXPTG14670
237			2023	FORD	F350 XL PLUS CHASIS CABINA	1FDRF3GN8PED74177
238			2024	NISSAN	FRONTIER SE 2.5 L 4 CIL, TM, 4 PTAS, 4X	3N6AD33A4RK807669
239			2024	NISSAN	FRONTIER SE 2.5 L 4 CIL, TM, 4 PTAS, 4X	3N6AD33A2RK807668
240			2024	NISSAN	FRONTIER SE 2.5 L 4 CIL, TM, 4 PTAS, 4X	3N6AD33A8RK807674
241			2023	NISSAN	FRONTIER PRO 4X	

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD





PARA LA ADQUISICIÓN DE **SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

**ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO  
POR PARTIDA ÚNICA**

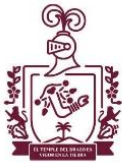
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
“EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA”

(Lugar y Fecha de Expedición).

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA**  
**SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA**  
**DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**  
**PRESENTE:**

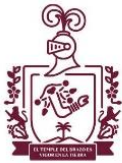
SUBPARTIDA	MODELO	MARCA	LINEA	NO. DE SERIE	COSTO PRIMA SIN I.V.A INCLUIDO
1	1986	DODGE	CHRYSLER	L642172	
2	1986	DODGE	CHRYSLER	L643070	
3	1994	FORD	F-250 117	3FTEF25N7RMA03816	
4	1998	FORD	ECONOLINE	1FTRE1428WHA99302	
5	1998	FORD	ECONOLINE	1FTRE1421WHA99304	
6	1998	FORD	ECONOLINE	1FTRE1428WHB33383	
7	1998	FORD	ECONOLINE	1FTRE1425WHB33468	
8	2001	VOLKSWAGEN	SEDAN BÁSICO 2 PUERTAS	3VWS1A1B21M911597	
9	2000	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC1XYA094288	





10	2000	WOLKSWAGEN	VOCHO	3VWS1A1B41M918759	
11	2002	DODGE	RAM	2B4HB15X72K134124	
12	2002	NISSAN	TIPO SEDAN 4 PUERTAS	3N1EB31S82K 441469	
13	2002	NISSAN	TSURU	3N1EB31S52K451960	
14	2003	NISSAN	TSURU	3N1EB31S23K461122	
15	2003	CHEVROLET	CHEVY	3G1SE51683S118846	
16	2003	CHEVROLET	CHEVY	3G1SE51603S121336	
17	2003	CHEVROLET	CHEVY MONZA	3G1SE51683S118636	
18	2003	CHEVROLET	CHEVY MONZA	3G1SE51603S121286	
19	2000	FORD	ECONOLINE	1FMRE1128YHRB88015	
20	2004	NISSAN	PICK UP	3N6CD13SI4K053855	
21	2004	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6CD13S04K053913	
22	2004	FORD	F-350 REG CAB	3FDK36L84MA04841	
23	2004	CHEVROLET	SILVERADO	1GCEC14X44Z105796	
24	2003	FORD	ECONOLINE	1FMRE11L13HA57980	
25	2004	FORD	F-150	3FTE17284MA29718	
26	2004	FORD	F-150	3FTEF17214MA29723	





27	2004	FORD	F-150	3FTEF17264MA29720	
28	2004	FORD	F-150	3FTEF17274MA29726	
29	2005	FORD	F-150	3FTEF17255MA10464	
30	2005	NISSAN NP300	DOBLE CABINA	3N6DD13S25K006484	
31	2005	CHEVROLET	SILVERADO	3GBJC34R45M114789	
32	2005	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC155A149967	
33	2006	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	3G1SE51X46S105105	
34	2006	JEEP	LAREDO 4X2 V-6	1J4GS48K76C220887	
35	2006	TOYOTA	HIACE	JTFRX13PX68001174	
36	2006	TOYOTA	HIACE	JTFRX13P568001048	
37	2006	TOYOTA	HIACE	JTFRX13PX68001093	
38	2006	TOYOTA	HIACE	JTFRX13P768000970	
39	2006	TOYOTA	HIACE	JTFRX13PX68001059	
40	2006	TOYOTA	HIACE	JTFRX13P168001161	
41	2006	NISSAN	TSURU	3N1EB31S66K356247	
42	2006	NISSAN	TSURU SEDAN	3N1EB31S96K350734	
43	2006	NISSAN	TSURU	3N1EB31SX6K349852	
44	2006	NISSAN	TSURU	3N1EB31S06K355921	





45	2007	CHEVROLET	TORNADO	93CXM802X7C122544	
46	2007	CHEVROLET	COLORADO	1GCDT13E478132051	
47	2007	RENAULT	KANGOO	8A1FC1J5X7L009183	
48	2008	CHEVROLET	COLORADO	1GCDT13E088115684	
49	2008	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6DD13588K009149	
50	2008	FORD	F-450	3FELF46S68MA15713	
51	2008	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S28K333485	
52	2008	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S88K333491	
53	2009	NISSAN	TSURU GSI	3N1EB31S49K301011	
54	2009	NISSAN	TSURU	3N1EB31S09K305265	
55	2009	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S09K305282	
56	2009	CHEVROLET	TORNADO	93CXM80289C121671	
57	2009	CHEVROLET	TORNADO	93CXM802X9C121039	
58	2008	FORD	F-250	3FTRF18W58MA29779	
59	2008	TOYOTA	HILUX DOS CABINAS	8AJEX32G684015215	
60	2009	NISSAN	TSURU	3NIEN31F99K338765	
61	2009	NISSAN	TSURU	3NIEB31589K338773	
62	2009	NISSAN	TSURU	3N1EB31S49K338592	



63	2009	NISSAN	TSURU	3NIEB31559K338567	
64	2009	INTERNATIONAL	UNIDAD MOVIL	3HVBZAA09N064407	
65	2009	DODGE	RAM-2500	3D3KS28T69G526467	
66	2009	DODGE	RAM-2500	3D3KS28T89G526387	
67	2009	DODGE	RAM-2500	3D3KS28T79G526400	
68	2010	CHEVROLET	CHEVY 4 PUERTAS	3G1SE51X3AS108392	
69	2009	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X69M104111	
70	2009	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEK14J89M108742	
71	2009	CHEVROLET	COLORADO	1GCCS139698144075	
72	2009	TOYOTA	HILUX	8AJEX32G394022334	
73	2009	TOYOTA	HILUX	8AJEX32G394022334	
74	2010	NISSAN	TSURU	3N1EB31S0AK310857	
75	2010	NISSAN	TSURU	3N1EB31S2AK310827	
76	2010	NISSAN	TSURU	3N1EB31S1AK311189	
77	2010	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5AK310708	
78	2010	NISSAN	TSURU GS1 T/M	3N1EB31S1AK325433	
79	2009	NISSAN	NP300	3N6DD25T59K054093	
80	2010	ISUZU	ELF400F	JAANPR755A7000342	

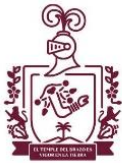


81	2008	TOYOTA	HIACE	JTFRX13PXA8018873	
82	2010	TOYOTA	HIACE	JTFRX13P5A8017811	
83	2010	TOYOTA	HIACE	JTFRX13P5A8018201	
84	2009	NISSAN	NP 300	3N6PD21Y69K054537	
85	2009	NISSAN	NP 300	3N6PD21Y59K055114	
86	2009	NISSAN	NP 300	3N6PD21Y59K055310	
87	2009	NISSAN	NP 300	3N6PD21Y09K054579	
88	2009	NISSAN	NP300	3N6PD21YX9K055237	
89	2009	NISSAN	NP 300	3N6PD21Y79K055339	
90	2010	NISSAN	TSURU III	3N1EB31S7AK336727	
91	2010	NISSAN	TSURU	3N1EB31S0AK336763	
92	2011	NISSAN	TSURU	3N1EB3157NK304054	
93	2009	DODGE	RAM-4000	3D6WN56T39G520433	
94	2009	DODGE	RAM-4000	3D6WN56T09G519532	
95	2011	TOYOTA	HIACE	JTFSX23P9B6097358	
96	2011	NISSAN	TSURU	3N1EB31S8BK336673	
97	2011	NISSAN	NISSAN	3N1EB31S8BK342540	
98	2011	NISSAN	SEDAN	3N1EB31S6BK336073	



99	2011	NISSAN	TSURU	3N1EB31S7BK341959	
100	2011	NISSAN	TSURU	3N1EB31S3BK342977	
101	2011	NISSAN	TSURU	3N1EB31S7BK342979	
102	2011	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31SOBK336859	
103	2011	TOYOTA	HIACE	JTFSX23P1B6097662	
104	2010	TOYOTA	HIACE	JTFSX23P1B6098195	
105	2011	FORD	ECONO LINE	1FTNE1EW9BDA33195	
106	2012	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5CK326460	
107	2012	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5CK326667	
108	2012	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S0CK331436	
109	2012	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S1CK330795	
110	2012	HONDA	HONDA	3H1PCJ1FXCD103714	
111	2012	HONDA	HONDA	3H1PCJ1F5CD103720	
112	2012	HONDA	CL125	3H1PCJ1F6CD103712	
113	2012	HONDA	CL125	3H1PCJ1F9CD103770	
114	2012	HONDA	CL125	3H1PCJ1F0CD103723	
115	2012	HONDA	CL125	3H1PCJ1F3CD103764	
116	2012	HONDA	HONDA	3H1PCJ1F2CD103724	





117	2012	HONDA	HONDA	3H1PCJ1F7CD103766	
118	2012	HONDA	CRV EXL T/A	3HGRM3839CG001337	
119	2013	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S7DK303974	
120	2013	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S2DK304210	
121	2013	NISSAN	TSURU GSII TM	3N1EB31SODK303654	
122	2013	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S2DK307365	
123	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S1DK316994	
124	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S3DK316916	
125	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S4DK316987	
126	2013	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S5DK317016	
127	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S1DK317028	
128	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S7DK316918	
129	2013	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S8DK316989	
130	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S0DK317019	
131	2013	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31SXDK316931	
132	2013	NISSAN	SEDAN	3N1EB31S4DK317010	
133	2012	NISSAN	URBAN	JN6AE52S3CX040311	
134	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S7DK331080	

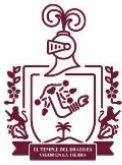




135	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S0DK331101	
136	2013	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5DK330963	
137	2013	CHEVROLET	SILVERADO 2500	1GCRC9E05DZ144947	
138	2013	CHEVROLET	SILVERADO	1GCRC9E09DZ206396	
139	2013	CHEVROLET	SILVERADO 2500	1GCRC9E05DZ231778	
140	2014	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S6EK322663	
141	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S6EK317818	
142	2013	NISSAN	NP 300	3N6DD21T5DK072110	
143	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5EK323027	
144	2013	NISSAN	NP 300	3N6DD21TXDK075259	
145	2014	JEEP	PATRIOT LATITUD	1C4AJPB5ED587841	
146	2014	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S8EK325337	
147	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5EK343505	
148	2014	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31SXEK339692	
149	2014	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S2EK344384	
150	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5EK344296	
151	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S9EK323063	
152	2014	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S8EK347788	

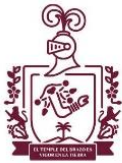






153	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S4EK344290	
154	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S3EK344250	
155	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S6EK344405	
156	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S4EK325772	
157	2014	NISSAN	TSURU	3N1EB31S8EK325953	
158	2014	FORD	TRASIT VAN	WFORS5HP1ETA12616	
159	2015	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S8FK303307	
160	2015	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S2FK302931	
161	2014	NISSAN	NP-300	3N6DD21T7EK091422	
162	2015	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31SXFK302904	
163	2014	NISSAN	NP-300	3N6DD21T2EK089920	
164	2014	NISSAN	FRONTIER LE 4X4	3N6DD23Y9EK100968	
165	2015	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S6FK312894	
166	2016	NISSAN	TSURU III	3N1EB31S6GK304571	
167	2016	NISSAN	TSURU	3N1EB31S2GK305328	
168	2016	NISSAN	TSURU	3N1EB31S4GK304262	
169	2016	NISSAN	SEDAN	3N1EB31S4GK305329	
170	2016	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S0GK305330	





171	2016	NISSAN	TSURU	3N1EB31S7GK309147	
172	2016	NISSAN	MARCH SENSE TM	3N1CK3CD8GL211681	
173	2016	NISSAN	TSURU	3N1EB31S2GK309086	
174	2016	NISSAN	TSURU	3N1EB31S3GK309131	
175	2016	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S4GK309400	
176	2016	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S0GK316750	
177	2016	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S0GK315467	
178	2016	DAZON	D150	3DVHCMZE0G1M00129	
179	2016	TOYOTA	AVANZA PREM	MHKMF53F2GK006254	
180	2017	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER VAN	WV2DLW7H9HH050742	
181	2017	NISSAN	TSURU	3N1EB31S5HK324330	
182	2017	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S0HK317737	
183	2017	NISSAN	TSURU	3N1EB31S2HK318565	
184	2017	NISSAN	TSURU GSII	3N1EB31S0HK322520	
185	2017	NISSAN	TSURU III	3N1EB31S1HK327709	
186	2017	FORD	F-350	1FDWF3G66HEB55148	
187	2017	FORD	F-350	1FDWF3G64HEB82073	
188	2017	FORD	F-350	1FDWF3G60HEC24268	





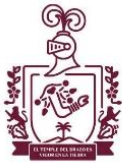
189	2018	VOLKSWAGEN	GOL-SEDAN TRENDLINE	9BWDB45U7JT057168	
190	2018	GIANT MOTORS	MINI VAN	3C1H31380JM000187	
191	2003	CHEVROLET	CHEVY MONZA	3G1SE51683S112805	
192	2008	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X88M105159	
193	2008	CHEVROLET	SILVERADO 1500	3GCEC14X88M105744	
194	2008	CHEVROLET	SILVERADO 1500	3GCEC14X38M105845	
195	2008	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X68M105693	
196	2008	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X58M105846	
197	2018	TOYOTA	HILUX DOBLE CAB	MR0EX8DD7J0259343	
198	2017	DODGE	RAM 4000	3C7WRAHT8HG560363	
199	2018	MITSUBISHI	L200	MMBML45G9JH044565	
200	2018	MITSUBISHI	L200	MMBML45G6JH037783	
201	2018	MITSUBISHI	L-200	MMBML45G7JH037808	
202	2018	MITSUBISHI	L200	MMBML45G9JH037776	
203	2018	MITSUBISHI	L200	MMBML45G8JH037848	
204	2018	DODGE	RAM	3C6TRVCG4JE146328	
205	2018	DODGE	RAM	3C6TRVCG6JE146301	
206	2018	DODGE/RAM	AMBULANCIA	3C6TRVCG1JE146366	



207	2018	DODGE/RAM	AMBULANCIA	3C6TRVCG9JE146440	
208	2018	DODGE	RAM 2500	3C6TRVCG3JE146353	
209	2018	MITSUBISHI	L200 4X2 DC PICKUP	MMBML45G4JH040116	
210	2019	CHRYSLER	RAM PROMASTER RAPID	9BD265550K9117485	
211	2018	NISSAN	VERSA	3N1CN7AD1JK461696	
212	2018	DODGE	PROMASTER 2500	3C6TRVCG2JE151415	
213	2018	DODGE	RAM	3C6TRVCG6JE1514220	
214	2018	DODGE/RAM	AMBULANCIA	3C6TRVCGXJE151422	
215	2019	MERCEDES BENZ	CARGO VAN	WD3YF0A92KP603101	
216	2018	RENAULT	KANGOO	8A1FC1J59JL413907	
217	2019	DODGE	RAM-2500	3C7WRBLJ5KG523631	
218	2019	DODGE	RAM-2500	3C7WRBLJ6KG523637	
219	2018	RENAULT	KANGOO ZEN AC	8A1FC1J50JL413990	
220	2019	NISSAN	VERSA	SA-000483	
221	2019	NISSAN	VERSA	3N1CN7AD7KL886139	
222	2020	NISSAN	VERSA	3N1CN8AE0LL885561	
223	2014	HINO MOTORS	HINO	3HJFC6JG4ESS12380	



224	2016	FREIGHTLINER	CHASIS CABINA BUSSINES	3ALACXS3GDHR7273	
225	2014	HINO	HINO	3HJFC6JG4ESS12458	
226	2021	KIA	RIO MT SEDAN	3KPA24BC4ME404722	
227	2019	KIA	SEDONA	KNDMB5C27K6518998	
228	2021	DODGE	RAM-2500	3C6UR5DJ9MG546179	
229	2021	DODGE	RAM-2500	3C6UR5DJ8MG546089	
230	2021	DODGE	RAM-2500	3C6UR5DJ8MG546111	
231	2021	DODGE	RAM-2500	3C6UR5DJ3MG546078	
232	2021	DODGE	RAM-2500	3C6UR5DJ2MG546041	
233	2022	CHRYSLER	RAM 4000 CREW CAB	3C7WRBLJ0NG174933	
234	2023	KIA	FORTE MT LX	3KPF24D2PE568975	
235	2024	TOYOTA	AVANZA	MHFAB1BY5R3069788	
236	2023	FORD	TRANSIT BUS DIESEL	WF0SS4KBXPTG14670	
237	2023	FORD	F350 XL PLUS CHASIS CABINA	1FDRF3GN8PED74177	
238	2024	NISSAN	FRONTIER SE 2.5 L 4 CIL, TM, 4 PTAS, 4X	3N6AD33A4RK807669	



239	2024	NISSAN	FRONTIER SE 2.5 L 4 CIL, TM, 4 PTAS, 4X	3N6AD33A2RK807668	
240	2024	NISSAN	FRONTIER SE 2.5 L 4 CIL, TM, 4 PTAS, 4X	3N6AD33A8RK807674	
241	2023	NISSAN	FRONTIER PRO 4X		
<b>SUBTOTAL SIN I.V.A. INCLUIDO</b>					
<b>I.V.A.</b>					
<b>TOTAL PRIMA CON I.V.A. INCLUIDO</b>					

**TOTAL PRIMA CON IV.A. INCLUIDO CON NÚMERO Y LETRA:**

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA



**ANEXO 3 (PUNTO 3.3)**

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA  
SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

**FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR**

Yo, \_\_\_(nombre)\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes **para comprometer a mi representada** a través de la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional No. 36066001-001-2024**, a nombre y representación de: \_(nombre de la persona física o moral).

<b>Clave del Registro Federal de Contribuyentes:</b>			
<b>Calle y Número:</b>			
<b>Colonia:</b>		<b>Delegación o Municipio:</b>	
<b>Código Postal:</b>		<b>Entidad Federativa:</b>	
<b>Teléfonos:</b>		<b>Fax:</b>	
<b>Correo electrónico: (opcional)</b>			
<b>Fecha y Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:</b>			
<b>Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:</b>			
<b>Relación de Socios (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombres):</b>			
<b>Descripción del objeto social, actividad comercial o profesional:</b>			
<b>Reformas o modificaciones al acta constitutiva:</b>			
<b>Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:</b>			
<b>Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:</b>			
<b>Nombre y domicilio del apoderado o representante:</b>			
<b>Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:</b>			
<b>Escritura pública número y Fecha:</b>			
<b>Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:</b>			

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD





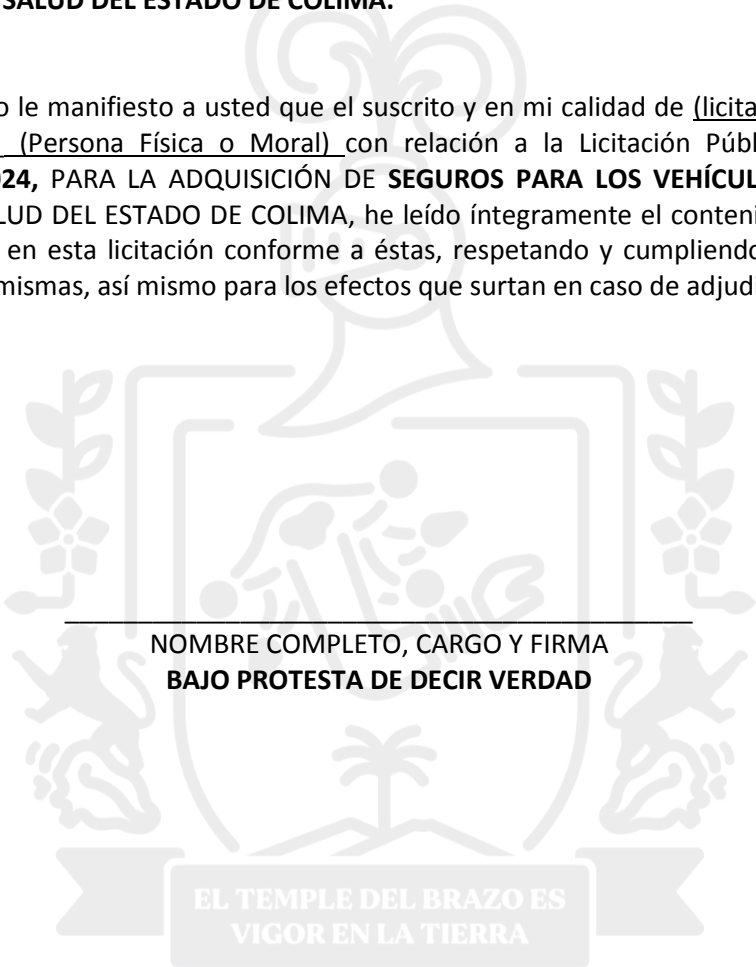
**CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA  
SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

72

Por este conducto le manifiesto a usted que el suscrito y en mi calidad de (licitante o apoderado) de la empresa \_\_(Persona Física o Moral) con relación a la Licitación Pública Nacional **No. 36066001-001-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, he leído íntegramente el contenido de las bases y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegramente el contenido de las mismas, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.



NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA







**CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA**  
**SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA**  
**DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**  
**PRESENTE.**

74

En relación a la Licitación Pública Nacional **No. 36066001-001-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, el que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con la representación legal que ostento, que esta \_\_\_\_\_ (Persona Física o Moral) \_\_\_\_\_ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Asimismo, que tampoco desempeño(amos) empleo, cargo o comisión en el servicio público y en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, tal y como lo establece la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

VIGOR EN LA TIERRA



**CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA**  
**SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA**  
**DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**  
**PRESENTE.**

75

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesta que en caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato derivado del procedimiento de la Licitación Pública **No. 36066001-001-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, me comprometo a garantizar cada uno de los bienes y/o servicios señalados en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las presentes bases, autorizadas bajo las normas oficiales mexicanas, y a falta de estas cumpliré con Normas Internacionales, no otorgaré bienes de otra procedencia y entregaré los bienes y/o Servicios a satisfacción del área requirente.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA



**INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA  
SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

76

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con la infraestructura y la capacidad  
técnica, administrativa y económica para proporcionar los bienes y/o servicios objeto de la  
presente Pública Nacional **No. 36066001-001-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **SEGUROS PARA  
LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**



\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



**GIRO U OBJETO SOCIAL.**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA**  
**SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA**  
**DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**  
**PRESENTE.**

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con el Giro u Objeto Social y que las **actividades comerciales o profesionales** de la misma están **relacionadas con los bienes o servicios** objeto de la presente licitación para proporcionar los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional **No. 36066001-001-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.



NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



**SUBCONTRATACIONES**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA  
SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

78

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, en atención al punto  
3.14 de las presentes bases manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que **\_\_(SI o NO)\_\_**  
tengo contemplado subcontratar el \_\_\_\_\_ (arrendamiento, bien o servicio)  
\_\_\_\_\_ para la Licitación Pública Nacional **No. 36066001-001-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN DE  
**SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

(En caso de que **SÍ** tenga contemplado subcontratar deberá manifestar la justificación en la que fundamenten la imposibilidad de solventar su propuesta sin realizar una subcontratación)

**JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



**ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA LICITACIÓN**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA**  
**SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA**  
**DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**  
**PRESENTE.**

79

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO**  
**PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuento con las facultades suficientes para adquirir  
compromisos para la Licitación Pública Nacional **No. 36066001-001-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN  
DE **SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.



\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



**ESCRITO DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTA  
(PRESENTACIÓN DE PROPUESTA INDIVIDUAL)**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA  
SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

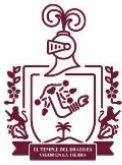
80

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, respecto a la  
Licitación Pública Nacional No. **36066001-001-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **SEGUROS PARA  
LOS VEHÍCULOS OFICIALES** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, manifiesto **BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD** que determino mi propuesta de manera independiente, sin  
consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifiesto conocer las  
infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley  
Federal de Competencia.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA**





**ESCRITO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA  
SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE.**

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, para la Licitación  
Pública Nacional No. **36066001-001-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **SEGUROS PARA LOS  
VEHÍCULOS OFICIALES** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, manifiesto **BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD** la imposibilidad de presentar propuesta de manera individual,  
realizándolo a través de propuesta conjunta.



\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



**CARTA COMPROMISO**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA**  
**SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA**  
**DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**  
**PRESENTE.**

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que en caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato derivado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional **No. 36066001-001-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, me comprometo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD a garantizar los bienes y/o Servicios con las características señaladas en el **ANEXO NÚMERO 1 TECNICO**, en los términos de honradez, calidad y eficiencia requeridos.



\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA



**TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA**  
**SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA**  
**DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**  
**PRESENTE.**

El que suscribe \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, enterado(a) de las disposiciones contenidas en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y los demás relativos del mismo ordenamiento legal, la Ley de protección de Datos personales y los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de transparencia y acceso a la información pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la plataforma nacional de transparencia, manifiesto mi conformidad en el tratamiento público de lo los datos personales y/o de mi representada que el Gobierno del Estado de Colima como sujeto obligado y cumpliendo las leyes, reglamentos y disposiciones legales realice de todos los actos de la presente Licitación Pública Nacional **No. 36066001-001-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES** DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, así como de los actos jurídicos que de ella se deriven.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA



**ACLARACION DE DUDAS Y PREGUNTAS DE LAS BASES**

(Lugar y Fecha de Expedición)

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA**  
**SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA**  
**DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar la aclaración o respuesta a las siguientes dudas y/o preguntas de la licitación Pública Nacional **No. 36066001-001-2024**

**A) PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.**

PREGUNTAS	RESPUESTAS

**B) PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO.**

PREGUNTAS	RESPUESTAS

**C) PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL.**

PREGUNTAS	RESPUESTAS

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



**INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS Y PREGUNTAS DE LAS BASES**

**NOTA IMPORTANTE:** El formato señalado como ANEXO 16 (Punto 2.2 Inciso d), denominado “ACLARACIONES DE DUDAS Y PREGUNTAS DE LAS BASES “deberá presentarse en los plazos y en las formas establecidos en el punto 2.2 de las bases de la presente licitación.

**EN EL APARTADO A) PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:**

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la o las pregunta(s) que, sobre los aspectos Administrativos, plasmados en las bases de la presente licitación, solicite sea aclarada, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a las respuestas, ya que dicho espacio está reservado para que tanto el área requirente como el área convocante den respuesta a las mismas.

**EN EL APARTADO B) PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO:**

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la o las pregunta(s) que, sobre los aspectos Técnicos, plasmados en las bases de la presente licitación, solicite sea aclarada, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a las respuestas, ya que dicho espacio está reservado para que tanto el área requirente como el área convocante den respuesta a las mismas.

**EN EL APARTADO C) PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL:**

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la o las pregunta(s) que, sobre los aspectos Legales, plasmados en las bases de la presente licitación, solicite sea aclarada, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a las respuestas, ya que dicho espacio está reservado para que tanto el área requirente como el área convocante den respuesta a las mismas.

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA:**

Deberá anotar el nombre completo, cargo y firma del licitante o su representante legal, que este facultado legalmente para participar en los eventos de la presente licitación, anotando además la leyenda “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

EL TEMPLE DEL BRAZO ES  
VIGOR EN LA TIERRA



**APENDICE "A" MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO No. XX-OXX-SS-SER  
ADQUISICIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO

LPN 36066001-XXX-XX

CONTRATO PARA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA"; DENOMINADO EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA" Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, DENOMINADO EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO COMPAREZCAN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AMBAS CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ QUE POR LO ANTERIORMENTE VERTIDO Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SE EXPRESA LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES:**

EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER DE PRESENCIAL NO. 36066001-XXX-XX, AUTORIZADA PARA SU PUBLICACIÓN POR LA CONVOCANTE, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN LA \_\_\_\_\_ REUNIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL XXXX, POR LO QUE CON FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE XXXX SE EMITIÓ EL FALLO CON FUNDAMENTO EN LOS SUPUESTOS QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 1º, NUMERAL 1, FRACCIÓN III, 2º, 20, 21, 26 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, NUMERAL 2 Y NUMERAL 5, 27, 28 NUMERAL 4, 30, NUMERAL 1, FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA LEY", PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.





**DECLARACIONES:**

**1.-"EL ORGANISMO"** POR CONDUCTO DE \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, DECLARA QUE;

**1.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2000 Y SUS MODIFICACIONES O REFORMAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO NÚMERO 227, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE OCTUBRE DE 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), MEDIANTE EL CUAL SE CREAN "LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA", EL C. \_\_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON LOS NOMBRAMIENTOS DE FECHA \_\_\_\_\_, LEGALMENTE EXPEDIDOS POR EL \_\_\_\_\_, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

**1.2.** QUE \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO POR EL C. \_\_\_\_\_ SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA; POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24, NUMERAL 1, FRACCIONES I Y XII Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA"; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2017, ASÍ COMO CON EL OFICIO DELEGATORIO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL \_\_\_\_\_ SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA C. \_\_\_\_\_, CON NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ A TRAVÉS DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS CONTRATOS EVENTUALES POR TIEMPO DETERMINADO Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASIMILADOS A SALARIOS Y/O SERVICIOS, OTORGADO POR EL CITADO SECRETARIA DE SALUD Y DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

**1.3.** ESTAR EN DISPOSICIÓN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUJETARLO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, QUE ESTABLECE QUE DICHO ORDENAMIENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y





TIENE COMO OBJETO REGLAMENTAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE ACUERDO A LAS BASES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE REALICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, INCLUYENDO A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, COMO EL QUE NOS OCUPA; QUEDAN COMPRENDIDOS EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYA PRESTACIÓN GENERE UNA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA LOS ENTES GUBERNAMENTALES, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE ENCUENTRE REGULADA EN FORMA ESPECÍFICA POR OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE "LA LEY".

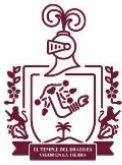
**1.4.** PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO DE "EL ORGANISMO" EL UBICADO EN LA CALLE LICEO DE VARONES ESQUINA DR. RUBÉN ARGÜERO SÁNCHEZ SIN NÚMERO COLONIA LA ESPERANZA C. P. 28085 DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ 235 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

**2.-** **DECLARA** "EL **PROVEEDOR**", POR CONDUCTO DE \_\_\_\_\_ QUE:

**2.1.** QUE LA SUYA ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), DE FECHA \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), CON LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.2.** QUE \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ESTA FACULTADO(A) PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "\_\_\_\_\_, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO LA PERSONALIDAD Y FACULTADES QUE SE LE ATRIBUYERON, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), DE FECHA \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), CON LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_; EN LA QUE SE CONFIERE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER BASTANTE PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, NOMBRAMIENTO QUE A LA FECHA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO LE HA SIDO REVOCADO DE MANERA ALGUNA.





2.3. QUE “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE REGISTRO \_\_\_\_\_; EL CUAL FUE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

2.4. “EL PROVEEDOR” PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_, CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

2.5. EL OBJETO SOCIAL DE “EL PROVEEDOR” ES:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.6. QUE “EL PROVEEDOR”, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DE “LA LEY”.

2.7. MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL ORGANISMO”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR SU MODIFICACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

2.8. CUENTA CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, LA EXPERIENCIA Y LOS RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA QUE PARA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEA EFICIENTE Y ADECUADO A LAS NECESIDADES DEL “ORGANISMO” Y QUE NO REQUIERE DE OTROS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO QUE UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES DE “LAS PARTES” CONFORMES EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SUJETAN SUS COMPROMISOS A LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.

SEGUNDA.- MONTO.- “EL ORGANISMO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD DE \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); DEBIENDO INCLUIR “EL PROVEEDOR” TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A PROPORCIONAR A “EL ORGANISMO” EN LOS DOMICILIOS QUE



ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE INDICAN PARA ESE FIN, LOS SERVICIOS QUE SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE:

**RESUMEN DEL ANEXO ÚNICO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
DE ACUERDO AL ANEXO NUMERO 1 TÉCNICO	CONTRATACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO _____	DE ACUERDO AL ANEXO NUMERO 1 TÉCNICO	ANEXO NUMERO 1 TÉCNICO	DE ACUERDO A ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO

**TERCERA.- VIGENCIA.-** LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR SERÁN FIJOS; DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE LO SERÁ A PARTIR DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_; Y QUE SE PERFECCIONARÁ A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE “EL ORGANISMO”, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULOS 48 NUMERAL 1 DE “LA LEY”.

**A).-** SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO “EL ORGANISMO” TUVIERA LA NECESIDAD DE SEGUIR NECESITANDO LOS SERVICIOS ALUDIDOS DE “EL PROVEEDOR”, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO;

**B).-** CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE “LAS PARTES”.

**C).-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 NUMERAL 1 DE “LA LEY”, “EL ORGANISMO” PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINARIAMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINARIAMENTE.

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** “EL ORGANISMO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, EL PRECIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ENTREGADOS EN PESOS MEXICANOS, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, CON LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE DEBIDAMENTE INTEGRADA Y REQUISITADA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CARLOS SALAZAR PRECIADO NÚMERO. 249, COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES, CÓDIGO POSTAL 28040, LA ESTANCIA, COLIMA, COLIMA, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DE “LA LEY”.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR PARA QUE “EL ORGANISMO” EFECTÚE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “EL ORGANISMO” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTAR EN EL ALMACÉN CENTRAL CITADO LÍNEAS ARRIBA, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO:





- 1.- RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL.
- 2.- NÚMERO TELEFÓNICO.
- 3.-NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA.
- 4.-NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES SUCURSAL Y PLAZA
- 5.-COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 6.- PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, **“EL ORGANISMO”** SÓLO RECIBIRÁ O ACEPTARÁ LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS FACTURAS FIRMADAS DE ACEPTACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN TAL VIRTUD, **“EL PROVEEDOR”**, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON LA VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS SERVICIOS NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS O RECIBIDOS POR PARTE DE **“EL ORGANISMO”**.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **“EL PROVEEDOR”**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 56 DE **“LA LEY”**. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

**QUINTA.- PATENTES Y MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL VENDER Y SUMINISTRAR LAS PARTIDA ÚNICA ADJUDICADAS POR **“EL ORGANISMO”**, INFRINJA DERECHOS SOBRE PATENTES, MARCAS O VIOLAN REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, LIBERANDO A **“EL ORGANISMO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O MATERIA.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA CON **“EL ORGANISMO”**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, **“EL ORGANISMO”** Y/O A TERCEROS, SI VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INTELECTUAL RESERVADO.

EN TAL VIRTUD, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL ORGANISMO”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **“EL PROVEEDOR”**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **“EL ORGANISMO”** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, PROCEDIMIENTOS,



REFACCIONES TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS, PARA EL TIPO DE SERVICIOS SOLICITADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A SATISFACCIÓN DE “EL ORGANISMO”.

**SEXTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNO DE LAS INSTITUCIONES DEL ANEXO 1, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y LA ORDEN DE SERVICIO O PEDIDO QUE AL AFECTO SE ELABORE Y/O A LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS POR “EL ORGANISMO”, POR LO QUE EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, “EL ORGANISMO” PODRÁ IMPONER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE. EN LAS OPERACIONES EN QUE SE PACTARE AJUSTE DE PRECIOS, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL PRECIO AJUSTADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 58 DE “LA LEY”.

**SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.-** “EL ORGANISMO”, DESIGNA \_\_\_\_\_, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES O SERVICIOS, FIRMAR UN “FORMATO DE CONFORMIDAD”, LA FACTURA O ACTA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE; NOTIFICAR Y ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, A MÁS TARDAR TRES DÍAS POSTERIORES A SU RECEPCIÓN O EN SU CASO LA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES, QUE SE HUBIERAN DETERMINADO POR INCUMPLIMIENTO PARA QUE ÉSTE NOTIFIQUE A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA QUE PROCEDA AL PAGO.

EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE HACER EL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES; DE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO Y DE SOLICITAR EL CANJE DE LOS SERVICIOS QUE PRESENTE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL ORGANISMO” NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON “EL PROVEEDOR”, NI PARA CON SUS TRABAJADORES, ESTUDIANTES, PASANTES Y/O PROFESIONALES, POR LO QUE NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI AÚN SUSTITUTO.

**A).-EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON O ASIGNARON Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.**

**B).-“EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL ORGANISMO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.**



C).-“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1809, 1815 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA.

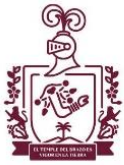
**NOVENA.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Y DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS.** “EL PROVEEDOR” GARANTIZA QUE LOS SERVICIOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR “EL ORGANISMO” Y EN CASO CONTRARIO, “EL ORGANISMO” EXIGIRÁ LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O EN SU CASO, CUANDO EXISTAN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN III DE “LA LEY”; POR LO QUE “EL ORGANISMO” CONCEDE A “EL PROVEEDOR” PARA REPONER SIN COSTO EXTRA PARA “EL ORGANISMO” DENTRO DE LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, EL 100% DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, NO EXIMIENDO A “EL PROVEEDOR” DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 58 PÁRRAFO 1 DE “LA LEY”.

**DÉCIMA.- DEL ANTICIPO.** TANTO “EL ORGANISMO” COMO “EL PROVEEDOR” CONVIENEN QUE EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA O EMPRESA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 4, DEL ARTÍCULO 50 DE “LA LEY”; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS EN COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “EL ORGANISMO”, LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE “EL ORGANISMO”; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 Y 57 DE “LA LEY”, POR LO TANTO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA REALIZADO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FACULTADO; HACIENDO LA ACLARACIÓN DE QUE EL MONTO TOTAL NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE Y EN GENERAL A CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** “EL ORGANISMO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR” Y PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS MISMOS, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL ORGANISMO”; DE ACUERDO AL ARTÍCULO 60 PÁRRAFO I;



**A).-CUANDO “EL PROVEEDOR” TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE POR CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL ORGANISMO”.**

**B).-Y CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “EL ORGANISMO”.**

**C).- ASÍ TAMBIÉN SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR FALTA DE LA ENTREGA PUNTUAL DE LOS SERVICIOS POR “EL PROVEEDOR” A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL ORGANISMO”, DE IGUAL MANERA “EL ORGANISMO” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS ENTREGADOS IMPOSIBILITARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL O QUE NO COINCIDIERAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR” A LOS SOLICITADOS POR EL “EL ORGANISMO”.**

**D).- ASI MISMO, EL PRESENTE CONTRATO PODRA DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN PARA ELLO, RAZONES DE INTERES GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTREN QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGUNDANO O PERJUICIO A “EL ORGANISMO”.**

**E).- CUANDO SE RECINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A AFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBE EFECCTUAR “EL ORGANISMO” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, ASI COMO TODO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 59 DE “LA LEY”.**

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 PÁRRAFO 3 DE “LA LEY”, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “EL PROVEEDOR” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER, Y
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.** EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PAGARÁ A “EL ORGANISMO” UNA PENA CONVENCIONAL EN BASE AL ARTÍCULO 58 DE “LA LEY”.



DICHA PENA SERÁ DEL 0.34% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS AUN NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE MORA O ATRASO HASTA POR UN MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, LA CUAL NO EXCEDERÁ DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA EXIGIBLE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PERO SI DEL MISMO CITADO RETRASO RESULTARE GRAVE PERJUICIO PARA “EL ORGANISMO”, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN SU TOTALIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 58 DE “LA LEY”, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE:

**A).-PAGO VOLUNTARIO.**

**B).- EN CASO DE QUE NO EXISTA PAGO VOLUNTARIO, “EL ORGANISMO” PODRÁ DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A “EL PROVEEDOR”.**

**C).- A TRAVÉS DE HACER EFECTIVA LA FIANZA CUANDO SE AGOTEN LAS POSIBILIDADES DE COBRO POR PAGO VOLUNTARIO O MEDIANTE LA FACTURACIÓN.**

**D).- “EL PROVEEDOR” QUEDARÁ OBLIGADO ANTE “EL ORGANISMO” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS Y DE LA CALIDAD DE ÉSTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA Y EFECTIVIDAD DE LA MISMA.- “EL PROVEEDOR” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE OBLIGA A OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁ OTORGAR FIANZA POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, ANTES DE I. V. A.( IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “EL ORGANISMO”, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE “LA LEY”.**

LA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES SITO EN CALLE CARLOS SALAZAR PRECIADO NÚMERO 249, COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES, CÓDIGO POSTAL 28040, LA ESTANCIA, COLIMA. SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SE REALICEN DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO DE QUE EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SEA AMPLIADO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO:

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

**A).-LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS Y/O ESPERAS A “EL PROVEEDOR”, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.**

**B).-LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.**



C).- QUE “EL ORGANISMO”, CUENTA CON UN TÉRMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”, PARA RECLAMAR EL PAGO A LA AFIANZADORA, POR LO QUE DE NO PRESENTARSE DENTRO DE DICHO PLAZO OPERARÁ LA CADUCIDAD DE LA MISMA.

D).-QUE LA FIANZA GARANTIZA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

E).-PARA LA CANCELACIÓN Y/O LIBERACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL ORGANISMO”.

F).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DESCRITO.

G).-EL MONTO DE LA FIANZA SE ACTUALIZARA EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE MODIFIQUE EL VALOR DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

H).-EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO SE SUJETARA A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE “LA LEY”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- FACULTADES DE LA CONTRALORÍA.** LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO O EL ÓRGANO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PODRÁN VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y EN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SI DICHAS INSTANCIAS DETERMINAN LA NULIDAD TOTAL DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL ORGANISMO”; ÉSTE REMBOLSARÁ A “EL PROVEEDOR”, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIÓN EN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

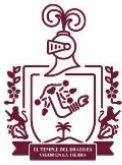
EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, INFIRNJA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA SERÁN SANCIONADOS POR LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 20 HASTA 1000 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE “LA LEY”.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA INHABILITACIÓN.-** “EL PROVEEDOR” PODRÁ SER INHABILITADO TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, SI SE UBICA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III, DEL PÁRRAFO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, LE HUBIEREN RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO.







- B) QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS A “EL ORGANISMO”, ASÍ COMO CUANDO “EL PROVEEDOR”, SE APARTE DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”.
- C) QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

**DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN, APLICACIÓN Y SUPLETORIEDAD DE “LA LEY”.** “LAS PARTES” SE OBLIGAN Y CONVIENEN A SUJETAR EN TODO MOMENTO LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y LO NO PREVISTO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN “LA LEY” Y A SU VEZ, EN LO NO PREVISTO POR ESE ORDENAMIENTO, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, Y A DIRIMIR SUS CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES Y DEL FUERO COMÚN COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, POR ELLO, “LAS PARTES” RENUNCIAN EN ESTE MOMENTO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN FUNCIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONTRATO PARA \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN COLIMA, COL., EL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2024.

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PROVEEDOR”

EL TEMPLE DEL BRAZO ES VIGOR EN LA TIERRA

C. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
 APODERADO DE \_\_\_\_\_, S. A  
 DE C. V.



**TESTIGO, ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL  
CONTRATO.**

**TESTIGO.**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO XX-OXX-SS-SER PARA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
CON LA PERSONA \_\_\_\_\_ DENOMINADA \_\_\_\_\_,  
S. A. DE C. V.

ANEXO ÚNICO AL CONTRATO XX-OXX-SS-SER PARA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA CON LA PERSONA MORAL  
DENOMINADA \_\_\_\_\_, S. A. DE C. V.

